

Informe 2023 sobre el estado del sistema educativo

Ceuta y Melilla

Curso 2021-2022

Ministerio
de Educación, Formación Profesional
y Deportes

Consejo
Escolar
del Estado



Consejo Escolar del Estado

Informe 2023

sobre el estado
del sistema educativo

CEUTA Y MELILLA

Curso 2021-2022

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publivena>
Catálogo de publicaciones de la AGE: <https://cpage.mpr.gob.es>

Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Carmen Martínez Urtasun, Antonio S. Frías del Val, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, M. Almudena Collado Martín, Miguel Ángel Barrio de Miguel, Raquel González-Albo Arévalo, M.ª José Sendra Llorens, M.ª Mercè Claramunt Diego, María Penela García y Andrés Ajo Lázaro.

Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Secretaría de Estado de Educación
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Documentación y Publicaciones

Edición 2023

NIPO: 847-23-120-3

DOI: 10.4438/i23cee

Publicación incluida en el programa editorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional de 2023 y editada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de acuerdo con la reestructuración ministerial establecida por Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre.

Informe 2023 sobre el estado del sistema educativo. Ceuta y Melilla. Curso 2021-2022

Índice

Introducción	7
1 Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas	9
1.1 Enseñanzas de Régimen General	9
Educación Infantil y Primaria	9
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	10
Enseñanza de religión islámica	10
Orientación educativa	10
Educación de personas de adultos	11
1.2 Enseñanzas de Régimen Especial	11
Enseñanzas de Idiomas	11
Enseñanzas Artísticas	11
Enseñanzas Deportivas	11
2 La inspección educativa	12
2.1 Ceuta	12
2.2 Melilla	13
3 La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	15
3.1 Alumnado, profesorado, centros docentes	16
Alumnado matriculado	16
Profesorado	21
Centros docentes	22
3.2 Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado	27
Actuaciones en Educación Infantil	28
Atención al alumnado con necesidades educativas especiales	32
Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+ Ceuta y Melilla	37
Ayudas y subvenciones	38
Actuaciones en relación con las entidades locales	41
Actuaciones en relación al aprendizaje de lenguas extranjeras	42
Actuaciones en los centros educativos	43
Foros de la educación	45
3.3 Resultados de las evaluaciones de diagnóstico	47
4. Propuestas de mejora	47

Notas de carácter general:

- Los datos de las figuras del INFORME 2023 se pueden descargar desde:
< <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2023.html> >
- En el INFORME 2023 se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje.

Introducción

El Consejo Escolar del Estado, en cumplimiento de su obligación normativa y de su responsabilidad institucional, ha elaborado el INFORME 2023 SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO del curso escolar 2021-2022. Su confección ha sido posible gracias a la esencia participativa de este órgano, a la colaboración de los consejeros y consejeras y al compromiso de entendimiento mutuo.

La publicación incluye un apartado específico sobre el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se describe la ordenación de las enseñanzas, la inspección educativa y la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el exterior y en la formación a distancia.

El Estado, a través del Ministerio, ejerce la responsabilidad de regular y gestionar el sistema educativo en las dos Ciudades Autónomas como el resto de Administraciones educativas lo hacen en sus respectivos ámbitos territoriales. Esta circunstancia y la singularidad de estas dos Ciudades Autónomas motivaron la decisión de presentar la información al respecto en una separata.

El documento mantiene la estructura del INFORME 2023, consistente en una parte descriptiva y otra propositiva. La primera comprende los tres primeros apartados de este texto y contiene información sobre las novedades normativas en las Enseñanzas de Régimen General y Especial, la inspección, los datos de la educación –alumnado, profesorado y centros docentes–, las políticas educativas y los resultados de las evaluaciones de diagnóstico. La segunda, correspondiente con el apartado número cuatro, contiene las propuestas de mejora del INFORME 2023 que tienen relación con el sistema educativo en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

1 Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas

En el curso 2021-2022, siguió vigente la ordenación y el currículo establecido en la normativa que desarrollaba la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, pero aplicando las modificaciones previstas para la evaluación y las condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las condiciones de titulación de Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de grado básico y Bachillerato que, según el calendario de implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se debían implantar al inicio del curso siguiente a la entrada en vigor de dicha Ley.

Para regular todos estos aspectos, se dictó el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. En desarrollo del anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional publicó la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Esta norma ha sido de aplicación en los centros docentes públicos y privados pertenecientes al ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en los que se impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional en régimen presencial, a distancia o a distancia virtual, así como en los centros autorizados para impartir, dentro de la Educación de Personas Adultas, enseñanzas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

Por otro lado, durante el curso que se analiza en el INFORME 2023 la regulación académica y curricular de las enseñanzas de régimen especial para el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional no se modificó.

Asimismo se aprobó la Orden EFP/1010/2021, de 20 de septiembre, por la que se estableció el procedimiento permanente para la evaluación y acreditación de competencias profesionales, adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y se formalizaron las bases para su desarrollo¹.

1.1 Enseñanzas de Régimen General

Educación Infantil y Primaria

Durante el curso 2021-2022 no se publicaron modificaciones en la ordenación ni en el currículo de Educación Infantil regulados por la Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre², ni en la Orden ECI/734/2008, de 5 de marzo, de evaluación en Educación infantil³. Sin embargo, los artículos 23, 28, 29 y 30 de la Orden ECD/686/2014, de 23 de abril⁴, por la que se establecía el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio y se regulaba su implantación así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa, fueron derogados por la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. La orden derogó también los artículos 9, 10 y los anexos V y VI de la Orden ECD/711/2015, de 15 de abril⁵, por la que se establecían los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como el artículo 16.1 de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo⁶, por la que se regulaba la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Durante este curso fueron aprobadas las normas que establecen el currículo y regulan la ordenación de la Educación Infantil (Orden EFP/608/2022, de 29 de junio⁷) y de la Educación Primaria (Orden EFP/678/2022, de 15 de julio⁸). Estas normas serán de aplicación en el curso 2022-2023 para toda la etapa de Educación Infantil y para los cursos impares (1.º, 3.º y 5.º) de Educación Primaria.

1. <BOE-A-2021-15677 >

2. <BOE-A-2008-222 >

3. <BOE-A-2008-5267 >

4. <BOE-A-2014-4626 >

5. <BOE-A-2015-4392 >

6. <BOE-A-2010-5493 >

7. <BOE-A-2022-10958 >

8. <BOE-A-2022-12066 >

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Con carácter general, durante el curso escolar 2021-2022, la ordenación curricular de estas etapas en los centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional siguió rigiéndose por la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para este ámbito de gestión y se regula su implantación, excepto sus artículos 25.7, 28 y 34, que fueron derogados por la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril⁹, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Durante este curso se aprobaron las Órdenes por las que se establecen los currículos y se regulan las ordenaciones de la ESO (Orden EFP/754/2022, de 28 de julio¹⁰) y de Bachillerato (Orden EFP/755/2022, de 31 de julio¹¹) que serán de aplicación en los cursos siguientes.

La Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, también derogó los apartados 7, 15, y el anexo I.9 de la Resolución de 13 de junio de 2016¹², de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecían los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; así como el artículo 16.1 de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo¹³, por la que se regulaban la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

En línea con la normativa de aplicación nacional relacionada con la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, se publicó para el ámbito de gestión del Ministerio la Resolución de 13 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 5 de abril de 2022¹⁴, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, en las que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2021-2022.

Enseñanza de religión islámica

De aplicación a la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se aprobó la Resolución de 16 de septiembre de 2022¹⁵, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de la enseñanza de religión islámica.

Orientación educativa

En los anexos I y II de la Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se desarrolla la implantación de los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las ciudades de Ceuta y de Melilla, se recogían las unidades de orientación implantadas en los centros de educación infantil y primaria, en adelante CEIP, y en los centros de educación especial de esas ciudades. Posteriormente a su publicación fueron creados dos nuevos centros en Ceuta a través del Real Decreto 1051/2015, de 13 de noviembre, y un nuevo centro en Melilla a través del Real Decreto 661/2020, de 7 de julio.

Dada esta situación, se aprueba la Resolución de 30 de junio de 2022¹⁶, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifica la de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se desarrolla la implantación de los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las ciudades de Ceuta y de Melilla.

9. < BOE-A-2022-5687 >

10. < BOE-A-2022-13172 >

11. < BOE-A-2022-13173 >

12. < BOE-A-2016-5941 >

13. < BOE-A-2010-5493 >

14. < BOE-A-2022-6119 >

15. < BOE-A-2022-15418 >

16. < BOE-A-2022-11087 >

Educación de personas de adultos

Con carácter general, la Educación de Personas Adultas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional no sufrió modificaciones durante el curso 2021-2022 y continuó rigiéndose por la Orden ECD/651/2017, de 5 de julio¹⁷, por la que se regula la enseñanza básica y su currículo para las personas adultas en modalidad presencial, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio, con la excepción de su artículo 23, que fue derogado por la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril¹⁸, por la que se regulaban la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Siguió siendo de aplicación, sin embargo, la Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre, que regula las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual.

Por su parte, los apartados 7, 15, y el anexo I.9 de la Resolución de 13 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecían los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, fueron derogados por la mencionada Orden EFP/279/2022, de 4 de abril.

1.2 Enseñanzas de Régimen Especial

Enseñanzas de Idiomas

La regulación académica y curricular de estas enseñanzas no fue modificada durante el curso 2021-2022. No obstante, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de gestión del Ministerio se continuó aplicando la modificación de los criterios de evaluación para la obtención de los certificados de nivel de idiomas prevista en la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se dictan instrucciones complementarias sobre determinados aspectos de la organización de las enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional en cumplimiento del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria¹⁹.

Enseñanzas Artísticas

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Durante el curso que se analiza en el INFORME 2023 no se publicaron nuevos currículos de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, ni se modificaron los ya existentes, por lo que se continuó con la oferta de enseñanzas de cursos precedentes con total normalidad, una vez superadas las especiales circunstancias generadas por la alerta sanitaria de los dos años anteriores.

Enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza

Durante el curso escolar 2021-2022 tampoco se produjeron modificaciones en la regulación académica y curricular de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza, desarrollándose con normalidad la oferta educativa de acuerdo con la normativa vigente.

Enseñanzas Deportivas

En el curso objeto de del INFORME 2023 no se publicaron nuevos currículos de los títulos de grado medio y de grado superior de Enseñanzas Deportivas para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional ni se modificaron los ya existentes. Sin perjuicio de ello, se inició la tramitación del proyecto de Orden que establece los currículos del ciclo inicial y final de grado medio correspondiente al Título de Técnico Deportivo en Balonmano y del proyecto de Orden que establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Deportivo Superior en Balonmano.

17. < BOE-A-2017-7983 >

18. < BOE-A-2022-5687 >

19. < BOE-A-2020-11417 >

2 La inspección educativa

2.1 Ceuta

El curso 2021-2022 supuso una vuelta a la normalidad después de la modalidad de «Tres más tres» implantada el curso anterior ante la situación generada por la pandemia de la COVID-19. Otro aspecto relevante del curso 2021-2022 fue la implantación de varios aspectos de la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre que entraron en vigor a lo largo del curso, así como la publicación de los reales decretos y las correspondientes órdenes, en vigor a partir del curso 2022-2023.

El seguimiento y evaluación del Plan se realizó, con carácter ordinario, en las reuniones semanales que mantenían los miembros del Servicio de Inspección en las que se evaluaron las tareas realizadas y se establecieron las propuestas de mejora y adaptaciones necesarias para su ejecución.

A continuación se describen algunas de las actuaciones realizadas en el curso 2021-2022:

- Supervisión de los horarios del profesorado de los centros públicos.

Se elaboró una guía de actuación completa que se presentó en el curso escolar 2022-2023 y que permite a cualquier componente del Servicio de Inspección Educativa, que se incorporara al servicio por primera vez, llevar a cabo esta función con todas las garantías y siguiendo las mismas pautas, no solo para los inspectores de Ceuta, sino también para los de Melilla, al haber quedado la actuación homologada con la coordinación de la Inspección Central.

Las actuaciones realizadas, además del cotejo posterior de los horarios, incluyeron actuaciones previas a la hora de repartir el cupo otorgado, con el fin de garantizar que cada una de las materias se imparte por el profesorado especialista de esta.

- Supervisión de las enseñanzas de Formación Profesional y de los ciclos formativos de grado básico. Revisión de la oferta formativa de estas enseñanzas.

El Servicio de Inspección diseñó una actuación propia cuyo objetivo fue tener un conocimiento real y actualizado de la situación de las enseñanzas de Formación Profesional implementadas en la ciudad de Ceuta para establecer la concreción de actuaciones e intervenciones futuras a distintos niveles y en diferentes ámbitos dirigidas siempre a su mejora. Por ello, y teniendo como referencia el marco normativo y el respeto a la autonomía de los centros, se consideró necesario un estudio y análisis de la organización y funcionamiento de los centros educativos, de los procesos de enseñanza y aprendizaje relacionados con estas enseñanzas, y así formular las propuestas de mejora al órgano competente para su consideración.

- Supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garanticen el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. Elaboración de informes sobre las reclamaciones presentadas.

Durante el curso escolar se presentaron cinco reclamaciones en los institutos de Ceuta. En dos de ellas la reclamación estaba centrada en que los solicitantes entendían que las calificaciones debían ser mayores, aun habiendo superado las materias susceptibles de reclamación. Las cinco fueron informadas desfavorablemente una vez realizadas las actuaciones pertinentes, incluyendo el cotejo del soporte documental por un especialista ajeno al centro afectado.

- Participación en tribunales y comisiones de valoración según se establece en las diferentes convocatorias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Entre las diferentes participaciones en tribunales y comisiones de valoración, desde el Servicio de Inspección Educativa se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Presidir las Comisiones de valoración para baremar méritos aportados por los funcionarios y funcionarias docentes en la participación en el Concurso de traslados 2021-2022.
- Presidir las Comisiones de valoración para baremar los méritos aportados por los aspirantes a interinidades en las 12 convocatorias de prórrogas (para el curso escolar 2022-2023).
- Presidir la Comisión (Jefatura del Servicio) relativa al Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de Idiomas, para las ciudades de Ceuta y Melilla.

- Vocalía (Jefatura del Servicio) de la Comisión del Prácticum del alumnado de Grado de Educación Infantil y Primaria.
- Vocalías en las comisiones de Becas, Estudiantil, etc.
- Participación de la inspectora responsable en la Comisión Provincial de la Formación Profesional.
- Presidir la Comisión de Admisión de Formación Profesional.
- Representante del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el Foro de la Educación (titular y suplente).
- Representante en la Comisión de Seguimiento y Subcomisión Técnica del Convenio con la Ciudad de Ceuta.
- En la convocatoria de Concurso-oposición al Cuerpo de Maestros: elaboración de las listas de maestros por habilitaciones para la confección de los Tribunales; organización de los centros para la actuación de los tribunales; asistencia a los centros el día de la presentación y realización de la primera prueba del proceso selectivo; comisión de valoración para baremar los méritos de los aspirantes que superen la fase de oposición y la presidencia de las Comisiones de valoración para baremar los méritos aportados por los aspirantes a interinidades de las especialidades convocadas.
- Supervisión de la titulación para impartir docencia del personal docente.

Se plantea en el seno del Servicio de Inspección Educativa protocolizar una actuación de supervisión sobre la idoneidad del profesorado que presta sus servicios en los centros concertados de la ciudad. Los constantes cambios, tanto de los componentes del Servicio de Inspección como del mencionado profesorado, hacían necesaria una herramienta en que se pudiera consultar, de manera sencilla, las autorizaciones previas obtenidas por los referidos docentes para impartir las materias correspondientes a cada asignatura. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación a este profesorado sobre la asignación de materias según las especialidades docentes.

- El Servicio de Inspección Educativa participa activamente, a su vez, en los siguientes procedimientos:
 - Participación en la evaluación acreditativa de la fase de prácticas del profesorado de acuerdo con la Resolución de 13 de agosto de 2021 de la Subsecretaría de Educación por la que se regula la fase de prácticas de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 25 de marzo de 2021 (BOE de 1 de abril), corregida por la Resolución del 17 de abril de 2021.
 - Participación en la escolarización del alumnado.
 - Participación en procedimientos de selección y evaluación de la función directiva.
 - Atención y asesoramiento a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Otras actuaciones llevadas a cabo:
 - Participación en las pruebas de acceso y admisión a la universidad PEVAU - UGR 2020-2021.
 - Participación en la baremación de las múltiples bolsas y listas abiertas para interinidad en varias especialidades.
 - Escolarización de la Formación Profesional.
 - Unidades, Plantillas y Cupos.
 - Mantenimiento de la web del Servicio de Inspección.
 - PROA+.

Todo ello con independencia de las actuaciones incidentales que se han llevado a cabo.

2.2 Melilla

Dada la situación sanitaria en agosto de 2021 y la evolución prevista, en el curso 2021-2022 se volvió a la normalidad académica, si bien se continuó aplicando, dentro de lo posible, las medidas adoptadas durante la pandemia, como la ventilación cruzada y la distancia de seguridad. Para ello se aumentó el número de grupos-clase desdoblado aquellos que tenían ratios más altas, dependiendo de la disponibilidad de espacios en los centros, con un total de 52 grupos más. Ello fue posible por el aumento de los cupos de profesorado y maes-

tros y maestras de los distintos niveles, fundamentalmente en Educación Primaria, Secundaria y Formación Profesional. Este aumento fue de 137 efectivos, empleados tanto para docencia directa como para posibles sustituciones. También se incrementaron los cupos de los centros con una dotación especial del programa PROA+.

En el mes de marzo se añadieron los cupos de Formación Profesional correspondientes a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), para asesorías y profesorado destinado al apoyo de la expansión de las enseñanzas de Formación Profesional. El total fue de 16 efectivos, ampliables a otros 16 a partir del curso 2022-2023 y durante la vigencia de los fondos.

Durante el curso 2020-2021, en aplicación de la normativa de evaluación, se suprimieron las pruebas extraordinarias de septiembre en 2.º de Bachillerato debido a que la convocatoria extraordinaria de las PEVAU se celebraron en el mes de julio. Dicha supresión afectó a la totalidad de la Educación Secundaria. Para armonizar el calendario escolar, este adelanto ha incluido a 1.º de Bachillerato, así como a los Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Por otra parte, cabe destacar que se mantuvo, aunque con un descenso paulatino, el absentismo motivado por la pandemia: alumnado que permaneció en Marruecos debido a los cierres de la frontera, que impidieron el regreso de algunas familias. Algunos alumnos y alumnas retornaron en diversos momentos, a lo largo del curso, viajando a través de la península.

En cuanto al Servicio de Inspección Educativa, desde el curso 2021-2022 cuenta con seis efectivos. Su configuración sufrió un cambio en el mes de diciembre en el que una inspectora pasó a otra Administración, siendo sustituida por un Inspector accidental que anteriormente ocupaba el puesto de Asesor de Formación Profesional en la Unidad de Programas Educativos.

Las actuaciones desarrolladas por el Servicio de Inspección de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el curso 2021-2022 se concretaron en:

- Reuniones de coordinación semanal del Servicio de Inspección.
- Realización de las visitas necesarias a los centros, manteniendo reuniones mensuales con las direcciones.
- Participación en la Comisión de Garantías de Admisión, ordinaria y extraordinaria, estableciendo una nueva estructura de la red de centros con seis zonas de secundaria, coincidentes en límites con las zonas de primaria ya existentes, e implantando en la mayoría de ellas adscripción directa de los alumnos de 6.º de Educación Primaria a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Supervisión del cumplimiento de las instrucciones de comienzo de curso, con especial atención a los horarios del profesorado y a los de los grupos del alumnado, así como a los planes de actividades del profesorado acogido a la sustitución parcial de su horario lectivo.
- Supervisión y asesoramiento sobre los documentos institucionales del Centro: proyecto educativo, propuestas curriculares y programaciones didácticas.
- Organización y desarrollo de las convocatorias de elección y renovación de la dirección en centros públicos, en las de concursos de traslado del profesorado y en las diversas pruebas extraordinarias para regular el acceso a las listas de interinidad agotadas.
- Participación en los procedimientos de evaluación de la función directiva.
- Atención al público y a las familias mediante cita previa.
- Establecimiento de varios convenios suscritos con las Universidades públicas y privadas, para regular la realización de prácticas del alumnado, tanto de estudios de grado como de diversos másteres.
- Supervisión del Plan de Convivencia en los centros tras la observación de un aumento en la conflictividad del alumnado.
- Asesoramiento a los centros en la importancia de reforzar el Plan de Lectura con profesorado de otras materias no instrumentales, por reducción de horarios.
- Organización, junto a la Universidad, de las pruebas de acceso en dos sedes por el aumento del número de alumnas y alumnos inscritos, respetando las medidas de seguridad.
- Celebración de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y grado superior, ampliando el número de espacios y el número de asesoras y asesores colaboradores.

- Desarrollo de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en sus diversas modalidades.
- Seguimiento de las nuevas medidas del Plan para el Empleo y otras acciones formativas, así como la preparación del Plan de Acreditación de competencias profesionales.
- Supervisión de la Aulas Abiertas Especializadas.
- Supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garanticen el derecho del alumnado.
- Supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garanticen el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. Elaboración de informes sobre las reclamaciones presentadas.
- Supervisión de la implantación de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020 de 19 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación (LOMLOE).
- Supervisión, evaluación y asesoramiento en enseñanzas de Formación Profesional:
 - Supervisión del Plan de Modernización de la Formación Profesional de acuerdo con la propuesta de la Secretaría General de la Formación Profesional:
 - Implantación de las Aulas de Emprendimiento.
 - Implantación de las Aulas de Tecnología Aplicada.
 - Evaluación y Calidad del Sistema de Formación Profesional.
 - Supervisión y asesoramiento de la implantación de las novedades legislativas en materia de Formación Profesional.

3 La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tenían una población a 1 de enero de 2022, de 83.117 habitantes en Ceuta y de 85.170 en Melilla. Ambas cuentan con una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32 % de los ceutíes tiene como idioma materno el dariya, un dialecto coloquial del árabe de uso exclusivamente oral que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 60 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif, donde se asienta Melilla. Su idioma materno es el tamazight, en la variante tarifit, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además pequeñas comunidades de origen judío –en su gran mayoría sefardíes–, romaní, hindú y chino. Por otra parte, en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) existe un grupo cambiante de personas, pero continuo en el número, proveniente del África subsahariana, Argelia, Siria y otros países. La singularidad de estas dos Ciudades Autónomas condiciona tanto las políticas como los resultados en materia educativa.

El curso 2021-2022 se revisó la adaptación de las medidas frente a la COVID-19 según se estableció en la Declaración de Actuaciones Coordinadas (DAC) en Salud Pública para los centros educativos, manteniendo una serie de medidas específicas y flexibles con el fin de dar una respuesta educativa segura y adecuada de tendencia hacia la normalidad.

Los centros educativos adaptaron, en todas las etapas y enseñanzas, sus programaciones didácticas de las diversas áreas, materias, ámbitos o módulos para el curso 2021-2022, con el fin de adecuarse a los contenidos desarrollados en el curso anterior por causa de la pandemia. Partiendo de un análisis de los aprendizajes imprescindibles no alcanzados y, teniendo como meta la adquisición de los saberes y competencias fundamentales de cada etapa y curso, el objetivo prioritario fue la recuperación de los déficits que se produjeron en el curso 2020-2021.

Las Direcciones Provinciales continuaron con los planes de contingencia en los que se preveían los distintos escenarios posibles, las actuaciones y los protocolos que había que seguir y que servirían de marco para la elaboración del plan de inicio de curso de cada centro. En este curso se mantuvieron en todos los centros educativos de Ceuta y Melilla los refuerzos de profesorado COVID-19, realizando grupos de desdoble para disminuir la ratio en las diferentes enseñanzas.

3.1 Alumnado, profesorado, centros docentes

Alumnado matriculado

Durante el curso 2021-2022 hubo 21.916 estudiantes escolarizados en enseñanzas no universitarias en la Ciudad Autónoma de Ceuta. De ellos, 19.721 (90,0 %) cursaron Enseñanzas de Régimen General, 1.351 (6,2 %) Enseñanzas de Régimen Especial y 844 (3,8 %) Educación de Personas Adultas.

En la Ciudad Autónoma de Melilla el número total ascendió a 23.039 y se repartió del siguiente modo: 20.889 estudiantes cursaron Enseñanzas de Régimen General, lo que supuso el 90,7 % de todos los matriculados; 1.561 estudiantes estuvieron escolarizados en Enseñanzas de Régimen Especial (6,8 %) y 589 cursaron Educación de Personas Adultas (2,6 %).

En la **tabla E1.1**, que muestra el alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General en Ceuta, observamos que en el curso 2021-2022 hubo 633 estudiantes menos en estas enseñanzas que el curso anterior. Los mayores descensos se dieron en la Educación Primaria de los centros públicos (-247) y en el segundo ciclo de Educación Infantil también de los centros públicos (-232). Por otro lado, se produjeron leves incrementos en todos los ciclos de formación profesional en centros públicos. Teniendo en cuenta el total de todas las enseñanzas, el número de matrículas aumentó en los centros privados no concertados (42) y disminuyó en los públicos (-560) y privados concertados (-115).

Tabla E1.1

Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022				Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	264	0	229	493	-38	0	36	-2
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.096	716	0	2.812	-232	-25	0	-257
Educación Primaria	5.367	1.537	0	6.904	-247	-63	0	-310
Educación Especial	123	0	0	123	2	0	0	2
Educación Secundaria Obligatoria	3.612	1.132	0	4.744	-107	-29	0	-136
Bachillerato	1.299	0	91	1.390	7	0	6	13
Bachillerato a distancia	136	0	0	136	-19	0	0	-19
C.F. FP Básica	427	42	0	469	2	-4	0	-2
C.F. FP Grado Medio	1015	0	0	1.015	10	0	0	10
C.F. FP Grado Superior	819	0	0	819	15	0	0	15
C.F. FP Grado Medio a distancia	353	0	0	353	35	0	0	35
C.F. FP Grado Superior a distancia	258	0	0	258	14	0	0	14
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	4	0	0	4	-6	0	0	-6
Otros programas formativos	25	176	0	201	4	6	0	10
Total	15.798	3.603	320	19.721	-560	-115	42	-633

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la Ciudad Autónoma de Melilla se produjo una disminución de la matrícula de 210 alumnos y alumnas respecto al curso anterior (ver **tabla E1.2**). Los incrementos más importantes se produjeron en los centros públicos en Educación Secundaria Obligatoria (111) y en el primer ciclo de Educación Infantil. Por el contrario, las disminuciones más importantes también se dieron en los centros públicos, en las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil (-162) y de Educación Primaria (-88). En cifras totales, se produjeron disminuciones en el número de matrículas en todos los centros: públicos (-153), centros privados no concertados (-42) y centros privados concertados (-15).

Tabla E1.2

Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022				Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	583	220	148	951	71	48	-11	108
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.595	691	27	3.313	-162	-73	3	-232
Educación Primaria	6.229	1.592	52	7.873	-88	-23	-4	-115
Educación Especial	120	0	0	120	16	0	0	16
Educación Secundaria Obligatoria	4.313	510	0	4.823	111	-6	0	105
Bachillerato	1.379	0	62	1.441	-64	0	-3	-67
Bachillerato a distancia	95	0	0	95	6	0	0	6
C.F. FP Básica	478	0	0	478	26	0	0	26
C.F. FP Grado Medio	691	0	0	691	-38	0	0	-38
C.F. FP Grado Superior	716	0	0	716	-44	0	0	-44
C.F. FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior a distancia	172	0	0	172	2	0	0	2
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos	24	192	0	216	11	12	0	23
Total	17.395	3.205	289	20.889	-153	-42	-15	-210

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La **tabla E1.3** muestra la distribución porcentual del alumnado que cursaba religión en las Ciudades Autónomas. En Ceuta, el 54,3 % de los alumnos y alumnas del segundo ciclo de Educación Infantil estaba matriculado en religión islámica y el 21,9 % en religión católica. En Melilla los valores alcanzaron el 31,8 % y el 12,4 %, respectivamente. En Educación Primaria los porcentajes se elevaron en ambas Ciudades y en ambas religiones. En ESO y Bachillerato solo hubo estudiantes que cursaron religión católica.

En número medio de alumnos y alumnas por unidad, en el curso 2021-2022, en las Enseñanzas de Régimen General en Ceuta y Melilla queda reflejado en la **tabla E1.4**. En ella se muestra que, en la Educación Secundaria Obligatoria, los valores superan los 28 estudiantes en los centros privados concertados de las Ciudades Autónomas, no así en los centros públicos. Asimismo se superan los 25 alumnos y alumnas por grupo o unidad, cifra máxima permitida en Educación Infantil y Primaria según la legislación vigente, en los centros públicos y privados concertados de Melilla en Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil de los centros privados concertados de esa misma ciudad.

Tabla E1.3
Ceuta y Melilla. Distribución porcentual del alumnado que cursa las enseñanzas de religión, por religión y enseñanza.
Curso 2021-2022

	Ceuta				Melilla			
	Islámica	Católica	Otras	No cursa	Islámica	Católica	Otras	No cursa
Educación Infantil - Segundo ciclo	54,3	21,9	0,0	23,8	31,8	12,4	0,8	55,0
Educación Primaria	58,8	26,1	0,0	15,1	60,8	18,5	0,7	20,0
Educación Secundaria Obligatoria	0,0	26,6	0,0	73,4	0,0	27,2	0,0	72,8
Bachillerato ¹	0,0	11,0	0,0	–	0,0	19,5	0,0	–

1. Porcentaje que significa el alumnado que cursa la asignatura de religión respecto al total de alumnado matriculado en la enseñanza. Solo se incluye al alumnado de régimen ordinario.

–. Valor nulo o no procede.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.4
Ceuta y Melilla. Número medio de alumnos y alumnas por unidad o grupo educativo en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2021-2022

	Ceuta				Melilla				España
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	14,7	*	14,3	14,5	15,8	18,3	18,5	16,7	12,0
Educación Infantil - Segundo ciclo	21,0	23,9	*	21,6	23,8	28,8	9,0	24,4	19,5
Educación Primaria	23,7	24,8	*	24	25,7	33,2	8,7	26,6	20,9
Educación Especial	4,9	*	*	4,9	5,5	*	*	5,5	5,2
Educación Secundaria Obligatoria	26,8	28,3	*	27,1	26,3	31,9	*	26,8	24,4
Bachillerato	25,2	*	22,8	25	23,1	*	15,5	22,6	25,3
C.F. FP Básica	15,2	21,0	*	15,6	17,5	*	*	17,5	11,8
C.F. FP Grado Medio	19,2	*	*	19,2	18,6	*	*	18,6	19,8
C.F. FP Grado Superior	*	*	*	*	*	*	*	*	8,8
Cursos de Especialización G. Medio	16,6	*	*	16,6	19,7	*	*	19,7	19,8
Cursos de Especialización G. Superior	4,0	*	*	4,0	*	*	*	*	11,4
Otros programas formativos	8,3	11,7	*	11,2	6	14,8	*	12,7	11,5

* No hay alumnado matriculado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El número de alumnos y alumnas que cursaron Enseñanzas de Régimen Especial durante el curso 2021-2022 aumentó respecto al curso anterior en Ceuta (43 estudiantes más) y en Melilla (71 estudiantes más). En ambas Ciudades Autónomas fueron las enseñanzas de idiomas las que concentraron el mayor número de estudiantes: 1.078 en Ceuta y 1.108 en Melilla (ver **tablas E1.5 y E1.6**). Las cifras menores corresponden a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño: 36 en la Ciudad Autónoma de Ceuta y 188 en la Ciudad Autónoma de Melilla. No se imparten Enseñanzas Deportivas en ninguna de las dos Ciudades.

Las **tablas E1.7, E1.8, E1.9 y E1.10** muestran los datos del alumnado matriculado en los diferentes tipos de enseñanzas de adultos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el curso 2021-2022, así como la variación absoluta producida con respecto al curso anterior.

Tabla E1.5
Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.
Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	7	13	20	-1	1	0
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	3	13	16	-7	-4	-11
Total A	10	26	36	-8	-3	-11
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	68	73	141	10	-2	8
Enseñanzas Profesionales de Música	46	50	96	4	-5	-1
Total B	114	123	237	14	-7	7
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	181	351	532	46	75	121
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	156	274	430	-5	15	10
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	15	26	41	-14	-10	-24
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	8	11	19	-11	4	-7
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	25	19	44	-19	-26	-45
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	4	8	12	-3	-5	-8
Total C	389	689	1.078	-6	53	47
D. Enseñanzas Deportivas						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	0	0	0	0	0	0
Total (A+B+C+D)	513	838	1.351	0	43	43

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.6
Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.
Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	73	29	102	6	-3	3
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	38	48	86	-12	-18	-30
Total A	111	77	188	-6	-21	-27
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	64	79	143	-4	-5	-9
Enseñanzas Profesionales de Música	57	65	122	3	-5	-2
Total B	121	144	265	-1	-10	-11
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	186	294	480	12	48	60
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	185	318	503	3	17	20
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	31	32	63	21	14	35
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	15	13	28	-1	2	1
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	17	17	34	-2	-5	-7

(Continúa)

Tabla E1.6 continuación
Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.
Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	0	0	0
Total C	434	674	1.108	33	76	109
D. Enseñanzas Deportivas						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	0	0	0	0	0	0
Total (A+B+C+D)	666	895	1.561	26	45	71

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.7
Ceuta. Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter formal por sexo.
Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	24	61	85	7	-3	4
EE. Iniciales II	10	64	74	1	13	14
E. Secundaria de Personas Adultas presencial	218	227	445	-20	-8	-28
E. Secundaria de Personas Adultas a distancia	85	74	159	-23	6	-17
Preparación pruebas libres de E. Secundaria de Personas Adultas	20	13	33	20	13	33
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	18	17	35	1	6	7
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Superior	5	8	13	-3	-1	-4
Total	380	464	844	-17	26	9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.8
Melilla. Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter formal por sexo.
Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	15	95	110	4	8	12
EE. Iniciales II	4	45	49	0	-9	-9
E. Secundaria de Personas Adultas presencial	79	153	232	-29	13	-16
E. Secundaria de Personas Adultas a distancia	92	83	175	25	34	59
Preparación pruebas libres de E. Secundaria de Personas Adultas	8	6	14	5	1	6
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Superior	3	6	9	1	2	3
Total	201	388	589	6	49	55

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El alumnado de enseñanzas de adultos de carácter formal aumentó en Ceuta respecto al curso anterior en 9 estudiantes y en 55 en Melilla.

En el caso de las enseñanzas de adultos de carácter no formal, se produjo una disminución tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta (-6) como en la Ciudad Autónoma de Melilla (-117) (ver **tablas E1.9** y **E1.10**).

Tabla E1.9
Ceuta. Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter no formal por sexo.
Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	43	144	187	-3	-3	-6
Total	43	144	187	-3	-3	-6

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.10
Melilla. Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter no formal por sexo.
Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Desarrollo Socio Comunitario	0	0	0	-7	-40	-47
Lengua Castellana para inmigrantes	20	149	169	-10	0	-10
Informática	0	0	0	-14	-77	-91
Enseñanzas técnico-profesionales	1	46	47	1	30	31
Total	21	195	216	-30	-87	-117

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **tabla E1.11** se muestra el alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas, según la titularidad del centro y financiación, en todas las enseñanzas. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, 887 estudiantes (el 87,2 %) estaban matriculados en los centros públicos, y 130 (el 12,8 % restante) en los centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla, el 95,6 % de los estudiantes (2.697) estaban matriculados en los centros públicos y el 4,4 % (124) en los centros privados concertados.

El porcentaje de alumnado extranjero respecto al número de estudiantes matriculados en las enseñanzas obligatorias queda reflejado en la **tabla E1.12**. En Ceuta el porcentaje total ascendió al 4,6 % y en Melilla al 15,0 %.

Profesorado

Durante el curso 2021-2022 ejercieron 1.787 docentes en Enseñanzas de Régimen General en la Ciudad Autónoma de Ceuta (30 más que en el curso anterior), entre los que predominaron las mujeres (695 más que hombres). En cuanto a las Enseñanzas de Régimen Especial, cabría destacar que hubo un total de 60 docentes (1 menos que el curso anterior) y que este curso hubo más profesoras (31) que profesores (29) (ver **tabla E1.13**). En la Educación de Personas Adultas ejercieron 40 docentes (17 profesores y 23 profesoras).

En Melilla, impartieron Enseñanzas de Régimen General 1.750 docentes (738 mujeres más que hombres), lo que supuso un aumento de 17 profesores y 2 profesoras respecto al curso 2020-2021. Este aumento se produjo tanto en los centros públicos (16) como en los centros privados que ganaron 3 docentes. La cifra total de profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial fue 94 docentes (55 hombres y 39 mujeres). En Educación de Personas Adultas ejercieron 34 docentes (12 hombres y 22 mujeres) (ver **tabla E1.14**).

Tabla E1.11

Ceuta y Melilla. Alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas por titularidad de centros y financiación de las enseñanzas. Curso 2021-2022

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil	160	11	0	171	496	14	0	510
Educación Primaria	409	13	0	422	1.374	8	0	1.382
Educación Especial	1	0	0	1	16	0	0	16
Educación Secundaria Obligatoria	101	7	0	108	520	0	0	520
Bachillerato ¹	35	0	0	35	72	0	0	72
C.F. FP Básica	18	2	0	20	48	0	0	48
C.F. FP Grado Medio ^{1,2}	31	0	0	31	39	0	0	39
C.F. FP Grado Superior ^{1,2}	25	0	0	25	61	0	0	61
Otros programas formativos FP	0	97	0	97	3	102	0	105
EE. Artísticas	0	0	0	0	9	0	0	9
EE. de Idiomas	107	0	0	107	59	0	0	59
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	887	130	0	1.017	2.697	124	0	2.821

1. Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

2. Incluye los estudiantes de los cursos de especialización.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.12^{1,2}

Ceuta y Melilla. Porcentaje de alumnado extranjero respecto al matriculado en las enseñanzas obligatorias por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2021-2022

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Primaria	7,6	0,8	0,0	6,1	22,1	0,5	0,0	17,6
Educación Secundaria Obligatoria	2,8	0,6	0,0	2,3	12,1	0,0	0,0	10,8
Total	5,7	0,7	0,0	4,6	18,0	0,4	0,0	15,0

1. No incluye el alumnado de Educación Especial.

2. La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, mediante Resolución de 6 de octubre de 2021 (BOE de 13 de octubre), convocó subvenciones a organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines lucrativos para el desarrollo de otros programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las Ciudades de Ceuta y Melilla. La cuantía de estas subvenciones ascendió a 1.300.000 euros (ver tabla E1.23).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Centros docentes

Las tablas E1.15 y E1.16 recogen el número de centros educativos que impartieron los diferentes tipos de Enseñanzas de Régimen General en el curso 2021-2022. Respecto al curso 2020-2021, en Ceuta hubo un centro más que impartió el primer ciclo de Educación Infantil (centro privado no concertado), tres centros públicos más que impartieron enseñanzas de Educación Especial y un centro público adicional que ofreció Ciclos Formativos de Grado Medio. En Melilla hubo un incremento de dos centros públicos que impartieron Educación Especial y un centro público más que ofertó Otros Programas Formativos.

Tabla E1.13
Ceuta. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.
Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022						Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	141	570	30	137	171	707	-3	-19	-3	-5	-6	-24
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	313	420	53	64	366	484	10	52	-1	-10	9	42
Ambos grupos ¹	0	4	4	3	4	7	0	4	2	0	2	4
Educación Especial específica	5	43	0	0	5	43	-1	4	0	0	-1	4
Total A	459	1.037	87	204	546	1.241	6	41	-2	-15	4	26
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	8	9	0	0	8	9	-3	1	0	0	-3	1
EE. de Música	13	12	0	0	13	12	-4	4	0	0	-4	4
EE. de Idiomas	8	10	0	0	8	10	2	-1	0	0	2	-1
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total B	29	31	0	0	29	31	-5	4	0	0	-5	4
C. Educación de Personas Adultas												
Total C	17	23	0	0	17	23	-2	4	0	0	-2	4

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.14
Melilla. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.
Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022						Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	142	645	24	128	166	773	-3	-40	1	-7	-2	-47
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	301	376	28	37	329	413	10	23	3	7	13	30
Ambos grupos ¹	5	19	1	7	6	26	5	19	-1	0	4	19
Educación Especial específica	5	32	0	0	5	32	2	0	0	0	2	0
Total A	453	1072	53	172	506	1244	14	2	3	0	17	2
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	27	20	0	0	27	20	0	0	0	0	0	0
EE. de Música	20	11	0	0	20	11	2	-2	0	0	2	-2
EE. de Idiomas	8	8	0	0	8	8	1	-1	0	0	1	-1
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total B	55	39	0	0	55	39	3	-3	0	0	3	-3
C. Educación de Personas Adultas												
Total C	12	22	0	0	12	22	0	0	0	0	0	0

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.15
Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2021-2022

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	2	0	5	7
Educación Infantil - Segundo ciclo	17	6	0	23
Educación Primaria	17	6	0	23
Educación Especial	4	0	0	4
Educación Secundaria Obligatoria	6	6	0	12
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica ²	6	1	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	1	0	0	1
Otros programas formativos ²	2	4	0	6
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	2	0	0	2
C.F. FP Grado Superior a distancia	2	0	0	2

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.16
Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2021-2022

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	5	4	2	11
Educación Infantil - Segundo ciclo	13	3	1	17
Educación Primaria	13	3	1	17
Educación Especial	3	0	0	3
Educación Secundaria Obligatoria	6	2	0	8
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica ²	8	0	0	8
C.F. FP Grado Medio presencial	5	0	0	5
C.F. FP Grado Superior presencial	5	0	0	5
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	2	6	0	8
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior a distancia	1	0	0	1

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las **tablas E1.17** y **E1.18** muestran el número de unidades/grupos en las que se impartieron las Enseñanzas de Régimen General en los distintos tipos de centros, en el curso 2021-2022. En Ceuta hubo una reducción respecto al curso 2020-2021 de 46 unidades, afectando especialmente a la Educación Infantil (-11), a la Educación Primaria (-14) y a la Educación Secundaria Obligatoria (-24). En Melilla se produjo un aumento global de 13 unidades, siendo lo más significativo el aumento de 20 unidades en los centros públicos de Educación Primaria y la reducción, respectivamente, de 6 y 5 unidades en los centros públicos que imparten Bachillerato en régimen ordinario y Educación Básica Obligatoria.

Las **tablas E1.19** y **E1.20** muestran el número de centros que impartían las diferentes enseñanzas de régimen especial en Ceuta y Melilla en el curso 2021-2022. En ambas Ciudades Autónomas se mantuvieron los mismos centros que el curso anterior.

Tabla E1.17
Ceuta. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas y enseñanza. Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022				Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	18	0	16	34	-1	0	2	1
Educación Infantil - Segundo ciclo	100	30	0	130	-11	0	0	-11
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	226	62	0	288	-16	2	0	-14
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	25	0	0	25	3	0	0	3
Educación Secundaria Obligatoria	135	40	0	175	-24	0	0	-24
Bachillerato - Rég. Ordinario	48	0	4	52	0	0	0	0
Bachillerato - Rég. Adultos	2	0	0	2	0	0	0	0
C.F.FP Básica ²	27	2	0	29	-2	0	0	-2
C.F.FP Grado Medio - Rég. Ordinario	48	0	0	48	-1	0	0	-1
C.F.FP Grado Medio - Rég. Adultos	2	0	0	2	0	0	0	0
C.F.FP Grado Superior- Rég. Ordinario	39	0	0	39	5	0	0	5
C.F.FP Grado Superior - Rég. Adultos	9	0	0	9	1	0	0	1
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	1	0	0	1	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	3	15	0	18	-1	0	0	-1

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.18

Melilla. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas y según la enseñanza. Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022				Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	37	12	8	57	-1	1	-3	-3
Educación Infantil - Segundo ciclo	109	24	3	136	2	0	0	2
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	242	48	6	296	20	0	0	20
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	22	0	0	22	3	0	0	3
ESO	164	16	0	180	-5	0	0	-5
Bachillerato - Rég. Ordinario	53	0	4	57	-6	0	0	-6
Bachillerato - Rég. Adultos	4	0	0	4	0	0	0	0
C.F. FP Básica ²	27	0	0	27	0	0	0	0
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	34	0	0	34	0	0	0	0
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	34	0	0	34	-1	0	0	-1
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	4	13	0	17	2	1	0	3

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.19

Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2021-2022

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de Régimen Especial			
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales de Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
Total A	5	0	5
B. Educación de Personas Adultas			
Centros específicos de adultos	2	0	2
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	0	0	0
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.20
Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2021-2022

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de Régimen Especial			
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
Total A	5	0	5
B. Educación de Personas Adultas			
Centros específicos de adultos	1	0	1
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	1	0	1
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3.2 Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado

Las iniciativas llevadas a cabo con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en el conjunto del territorio nacional se tratan en el apartado B4 de del INFORME 2023. En ese apartado se ofrece información sobre las políticas educativas realizadas durante el curso 2021-2022, de las que cabe destacar las siguientes actuaciones para potenciar la equidad en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla:

- Extensión de los programas de refuerzo, dentro o fuera del horario lectivo, para la adquisición de aprendizajes no alcanzados.
- Potenciación y dinamización de las bibliotecas escolares.
- Mejora de las bibliotecas escolares en dos sentidos: aumentando los fondos sobre el tema de igualdad y trabajando por hacerlas más igualitarias (equilibrando la oferta entre autores y autoras o potenciando la diversidad cultural).
- Puesta en marcha de planes de lectura y de mejora de las competencias lingüísticas del alumnado.
- Desarrollo de un plan de inmersión lingüística para el alumnado con deficiencias básicas en el conocimiento y uso de la lengua castellana.
- Creación de jornadas interculturales destinadas a docentes de la Ciudad Autónoma de Melilla con el objetivo de integrar al alumnado de origen amazigh y adaptar las propuestas metodológicas a sus necesidades.
- Creación de las Aulas Matinales gratuitas, a través del Plan Corresponsables, con prioridad para hijos e hijas de familias vulnerables y mujeres víctimas de violencia de género en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Puesta en marcha de «Aulas de primera acogida, evaluación e inmersión lingüística» para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Ampliación de las becas de comedores escolares.
- Implantación de un nuevo convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla para la contratación de 25 cuidadores de personas con discapacidad, destinados a atender las Aulas Abiertas Especializadas instauradas en la ciudad.
- Ampliación y afianzamiento de la oferta de Formación Profesional a distancia.

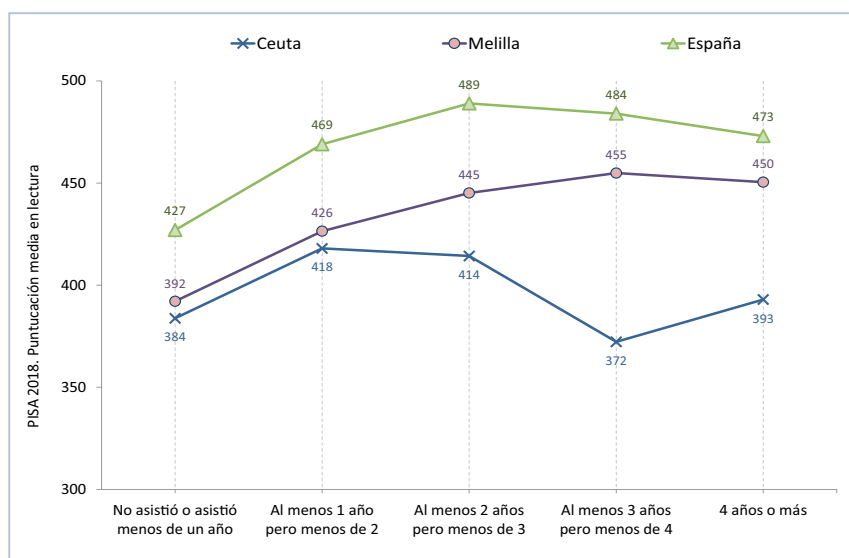
- Creación en la Ciudad Autónoma de Ceuta de aulas de inmersión lingüística y formación básica para el alumnado de 16, 17 y 18 años con necesidad específica de apoyo educativo no escolarizado.
- Continuación de la implantación de la enseñanza bilingüe en módulos de Ciclos Formativos de Grado Superior, y la habilitación y formación del profesorado.
- Implantación de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género.
- Mantenimiento del convenio con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), para la aportación de recursos y personal, y el convenio con la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE), para la aportación de personal especializado.
- Colaboración con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para la adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que ingresan con tres años en el sistema educativo.
- Implantación de planes de mejora en todos los centros educativos, en todas las etapas y niveles. El alcance del Plan de Mejora Educativa diseñado por la Dirección General, y desarrollado por la Dirección Provincial para la Ciudad Autónoma de Ceuta, se prevé para tres cursos académicos y contempla actuaciones basadas en la mejora de la convivencia escolar (aulas de convivencia y talleres de habilidades), mejora de perspectivas académicas (inmersión lingüística y refuerzo educativo) y contra el fracaso escolar (nueva oferta formativa).
- Dotación de recursos a los centros educativos para el desarrollo de Planes de Igualdad.
- Elaboración de Proyectos Educativos y colaboración con diversas instituciones en la realización de actividades orientadas hacia la promoción de la igualdad.
- Diseño de actuaciones que orientan el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Desarrollo del Plan Integrado de Orientación Profesional.
- Publicación de la normativa para la aplicación de conciertos educativos, de renovación de conciertos e instrucciones de calendario para el proceso de adscripción y admisión del alumnado.
- Elaboración del calendario escolar en el seno del Foro de la Educación de Ceuta.

Actuaciones en Educación Infantil

El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. Son varios los estudios que señalan la relación entre una educación de calidad en esta etapa de desarrollo y el bienestar en el futuro de los estudiantes y en sus resultados académicos.

Los datos del informe PISA 2018 permiten ver la relación entre la asistencia a Educación Infantil y el rendimiento en lectura de los estudiantes de 15 años. En la **figura E1.1** se observa que las personas que asistieron al segundo ciclo de Educación Infantil durante un periodo superior a un año obtuvieron mayor rendimiento en la prueba de lectura de PISA que los que no estuvieron escolarizados en esa etapa educativa o lo hicieron durante un tiempo inferior a un año.

Figura E1.1
PISA 2018. Periodo de asistencia al segundo ciclo de Educación Infantil y rendimiento en lectura en Ceuta, Melilla y España.

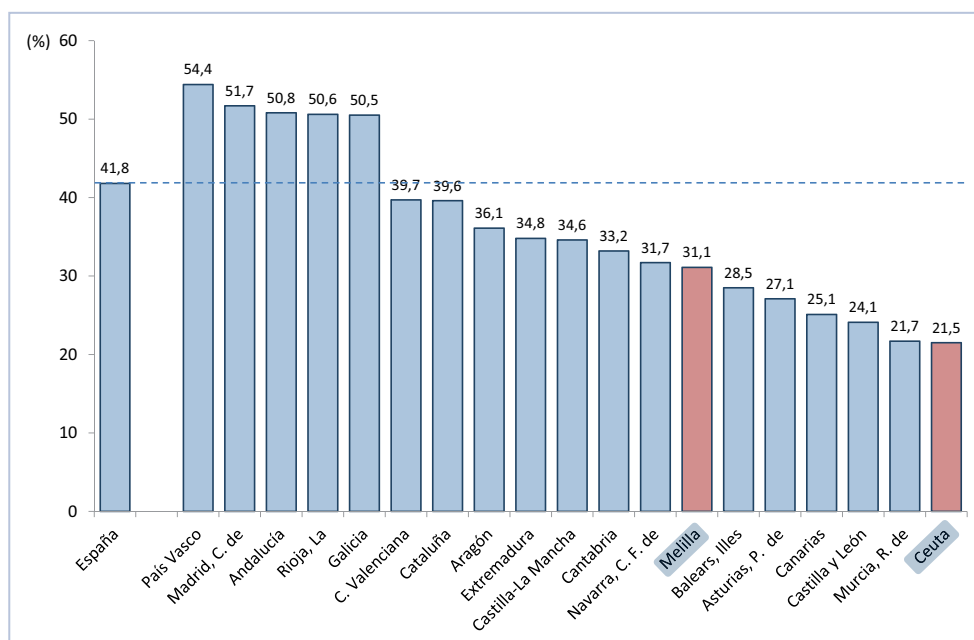


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de PISA 2018. La organización escolar. Informe español del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Dado que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, se considera necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de este nivel educativo, a fin de que alcancen los valores medios nacionales, ya que las Ciudades Autónomas presentan una tasa baja de escolarización en este primer ciclo (alumnado de 0 a 3 años de edad) con respecto a la media del conjunto del territorio nacional (ver **figuras E1.2 y E1.3**).

Con fines comparativos, se representan en la **figura E1.2** las tasas de escolarización desde los 0 hasta los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa para las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el curso 2021-2022. Las tasas netas de escolarización, que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad y la población de esa misma edad, ofrecen información sobre la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. En la figura se observa que, en las edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, Ceuta obtuvo una de las tasas netas de escolarización más bajas (21,5 %). El valor para Melilla fue del 31,1 %. Las diferencias con la tasa del territorial nacional (41,8 %) fueron, respectivamente, de 20,3 y de 10,7 puntos porcentuales.

Figura E1.2'
Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2021-2022

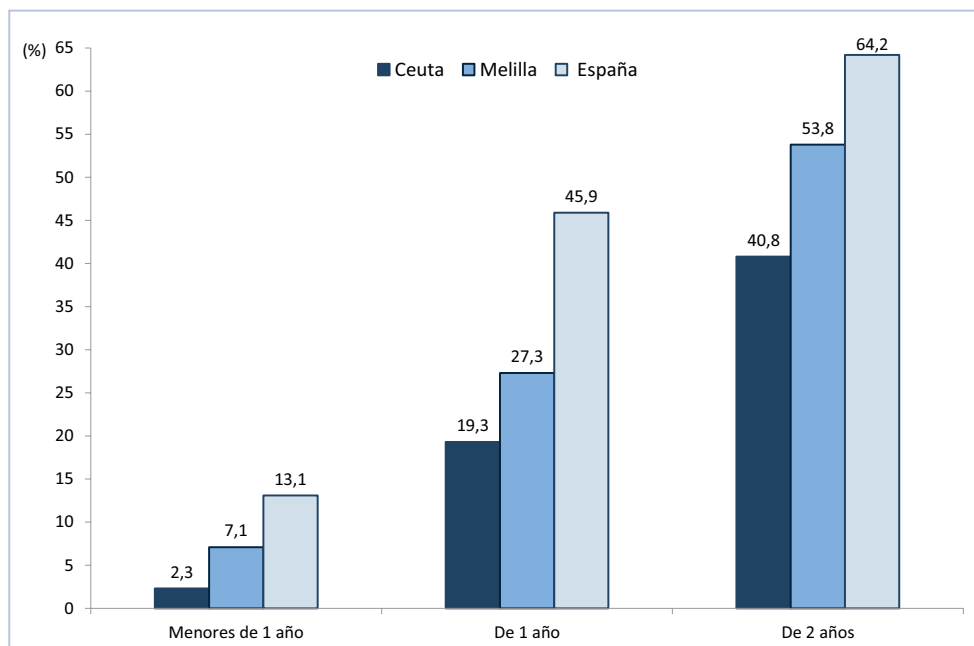


1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Del análisis de la **figura E1.3** que muestra las tasas de escolarización en el curso 2021-2022, para cada una de las edades comprendidas entre 0 y 2 años, en las Ciudades Autónomas, se aprecia que la falta de centros y unidades públicas incide en la situación, según la cual para los menores de 1 año las diferencias con la tasa española (13,1 %) estuvieron por debajo de los 10 puntos porcentuales (diferencia del 10,8 para Ceuta y de 6,0 para Melilla). Estos valores aumentaron para la edad de 1 año, al presentar Ceuta una tasa del 19,3 % y Melilla un valor del 27,3 %, lo que supuso unas diferencias respecto a la tasa nacional de 26,6 y de 22,2 puntos porcentuales respectivamente. La tasa neta de escolaridad a la edad de 2 años también tuvo valores inferiores en comparación con la tasa de España (64,2 %): 40,8 % en Ceuta (-23,4) y 53,9 % en Melilla (-10,3).

Figura E1.3'
Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2021-2022



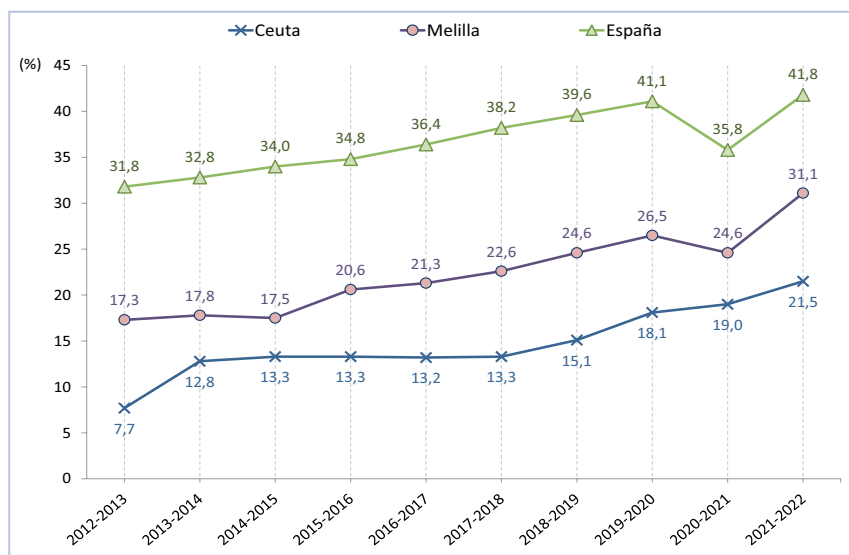
1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La evolución de los valores de las tasas netas de escolarización de 0 a 2 años desde el curso 2012-2013 muestra un crecimiento sostenido en ambas Ciudades Autónomas similar a la evolución del total nacional. En Ceuta, la tasa en el curso 2012-2013 era del 7,7 % alcanzando en el curso 2021-2022 un 21,5 %, lo que supone un incremento del 79,2 %. En Melilla, el incremento fue de 13,8 puntos, partiendo de un 17,3 % y alcanzando al final del decenio analizado un 31,1 % (ver **figura E1.4**).

Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la dificultad de las Administraciones de las Ciudades Autónomas para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares y a la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración hacen especialmente difícil la adecuación de los ratios a las cifras deseables.

Figura E1.4'
Evolución de las tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad en Ceuta, Melilla y España. Cursos 2012-2013 a 2021-2022

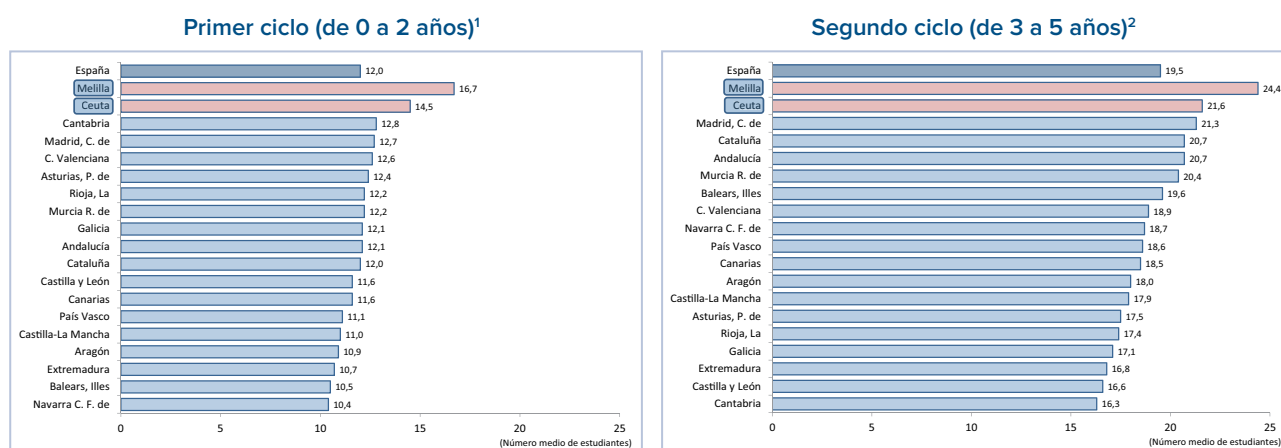


1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **figura E1.5**, que muestra el número medio de estudiantes por unidad en los distintos territorios durante el curso 2021-2022 en Educación Infantil, se observa que las cifras más altas se dieron en las Ciudades Autónomas, alcanzando en el primer ciclo de este nivel educativo los valores de 14,5 alumnos y alumnas por unidad en Ceuta y de 16,7 en Melilla. En el segundo ciclo, el número medio de estudiantes por grupo en Ceuta fue de 21,6 y en Melilla alcanzó la cifra de 24,4 (el valor de la media estatal fue de 19,5).

Figura E1.5
Número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2021-2022



1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen las unidades mixtas de Educación Infantil.

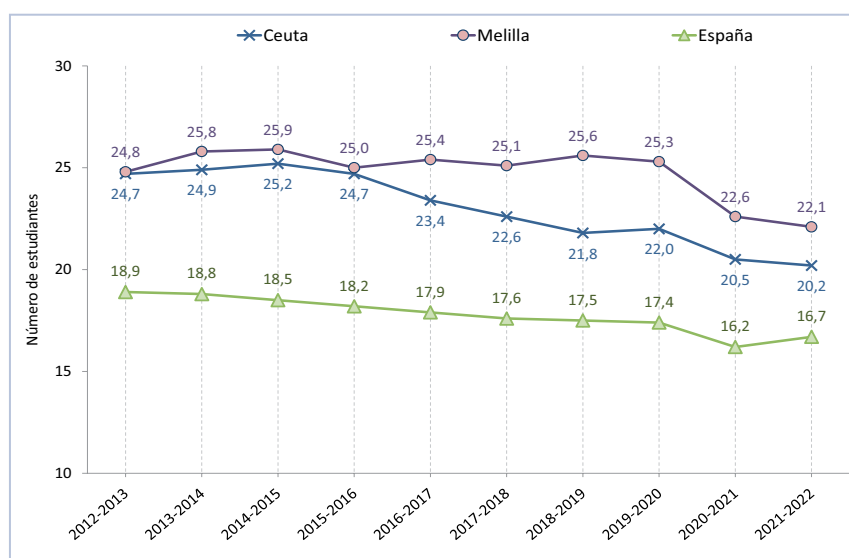
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La evolución respecto al número medio de estudiantes de Educación Infantil por aula muestra que el valor para ambas Ciudades Autónomas en el curso 2012-2013 era similar (24,7 para Ceuta y 24,8 para Melilla). En Ceuta se produjo una disminución paulatina a partir del curso 2015-2016 consiguiendo al final del periodo estudiado un valor de 20,2 alumnos y alumnas por aula. La evolución de Melilla muestra que la ratio analizada alcanzó y superó los 25 estudiantes por aula hasta el curso 2019-2020; a partir de entonces empezó a disminuir hasta los 22,1 estudiantes del curso 2021-2022 (ver **figura E1.6**).

Creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles

La Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, hizo público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprobaba el

Figura E1.6¹
Evolución del número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, en Ceuta, Melilla y España. Cursos 2012-2013 a 2021-2022



1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este plan tiene como finalidad dar respuesta a la crisis causada por la COVID-19 y entre las líneas de acción que desarrollan las políticas palanca en él establecidas se encuentra la educación temprana de 0 a 3 años.

Por este motivo en el curso 2021-2022 se publicó, por Resolución de 11 de octubre de 2021 de la Secretaría General Técnica, el Convenio con la Ciudad de Ceuta para la creación de una nueva escuela del primer ciclo de Educación Infantil, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Ceuta²⁰. A su vez, por Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, se publicó el Convenio con la Ciudad de Melilla, para la creación de una escuela, también del primer ciclo de Educación Infantil, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia²¹.

Con el fin de aumentar la escolarización de los niños y niñas de 0 a 3 años de Ceuta y Melilla, el Ministerio de Educación y Formación Profesional mantiene convenios con las Ciudades Autónomas para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles. El crédito transferido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de nuevas escuelas de Educación Infantil públicas o la adaptación y ampliación de las ya existentes. En la determinación de los puestos escolares se consideró prioritario atender la demanda de plazas para niños y niñas de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de los padres y las madres promoviendo un incremento progresivo de la oferta educativa de este ciclo.

En el curso 2021-2022 se firmó la Resolución de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Ciudad de Ceuta, por el que se canalizó la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales para el año 2022, para el funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Ceuta 2022²². Asimismo, por Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Secretaría General Técnica, se publicó el Convenio con la Ciudad de Melilla, por el que se canalizó la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales para el año 2022, para el funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla 2022²³.

En el curso 2021-2022 se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para la creación del Centro de Educación Infantil El Cornetín, dependiente del Ministerio de Defensa, en la Ciudad de Ceuta.

Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Durante el curso 2021-2022, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, escolarizaron a un total de 1.705 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad (938 en Ceuta y 767 en Melilla).

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 87,3 % (819 estudiantes) de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 12,7 % (119) en centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla el 92,8 % del alumnado (712 personas) estuvo matriculado en centros públicos y el 7,2 % (55) en centros privados. Los datos quedan reflejados en la **tabla E1.21**.

La **figura E1.7** muestra la distribución del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad por nivel educativo, en Ceuta y Melilla, para el curso 2021-2022. El 15,6 % de los estudiantes de Ceuta con alguna discapacidad estuvo escolarizado en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 84,4 % restante estuvo en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (45,5 %), Educación Secundaria (31,4 %) y en otras enseñanzas (7,4 %) que incluyen la Formación Profesional Básica, otros programas formativos, la Formación Profesional y el Bachillerato. En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este alumnado fue: el 13,1 % estuvo escolarizado en centros específicos de educación especial, mientras que el resto (86,9 %) estuvo en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (48,8 %), Educación Secundaria (25,8 %), y en otras enseñanzas (12,3 %).

20. < BOE-A-2021-16782 >

21. < BOE-A-2021-19584 >

22. < BOE-A-2022-9567 >

23. < BOE-A-2022-8552 >

Tabla E1.21

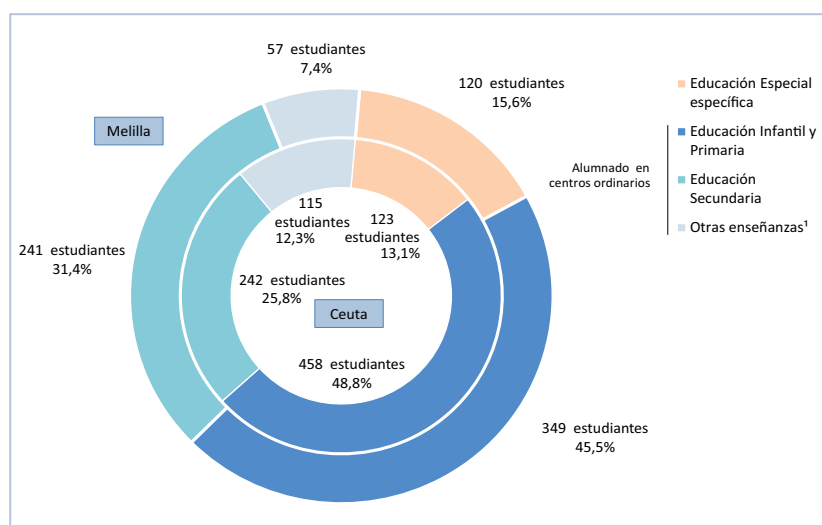
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en Ceuta y Melilla. Curso 2021-2022

	Ceuta			Melilla		
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Educación Especial específica						
Total A	123	0	123	120	0	120
B. Alumnado integrado en centros ordinarios						
Educación Infantil	101	28	129	66	19	85
Educación Primaria	291	38	329	236	28	264
Educación Secundaria Obligatoria	207	35	242	237	4	241
Bachillerato	7	0	7	17	0	17
Formación Profesional Básica	28	10	38	7	0	7
Formación Profesional de Grado Medio	30	0	30	3	0	3
Formación Profesional de Grado Superior	7	0	7	2	0	2
Otros programas formativos	0	1	1	0	4	4
Otros programas formativos E. Especial	25	7	32	24	0	24
Total B	696	119	815	592	55	647
Total (A+B)	819	119	938	712	55	767

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E1.7

Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2021-2022



1. Bachillerato, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, Otros programas formativos, Otros programas formativos de Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Para atender al alumnado los centros dispusieron de 13 fisioterapeutas, 40 auxiliares técnico-educativos y 3 profesionales diplomados universitarios en enfermería, junto con 218 maestros y maestras especialistas –147 en Pedagogía Terapéutica (PT) y 71 en Audición y Lenguaje (AL)–. Los centros educativos de Ceuta y Melilla que escolarizaron alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva contaron, al igual que en el curso anterior, con 2 intérpretes de lengua de signos que son personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las cifras correspondientes a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2021-2022, según la tipología de la discapacidad, que-

dan reflejadas en la **tabla E1.22**. De la distribución del alumnado que se muestra en la tabla, se observa que las necesidades educativas especiales de la mayoría de estos estudiantes derivaban de una discapacidad psíquica –un 57,4 % en Ceuta y un 44,5 % en Melilla– o de trastornos generalizados del desarrollo –un 23,7 % en Ceuta y un 27,6 % en Melilla–.

Tabla E1.22
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2021-2022

	Ceuta								Melilla							
	Psíquica	TGC ¹	Auditiva	Visual	Motora	Plurideficiencia	TGD ²	Totales	Psíquica	TGC ¹	Auditiva	Visual	Motora	Plurideficiencia	TGD ²	Totales
A. Centros de Educación Especial específica																
Educación Infantil / Educación Básica Obligatoria	29	6	0	0	0	34	41	110	31	0	1	0	1	37	36	106
Transición a la Vida Adulta	8	0	0	0	0	1	4	13	11	0	0	0	0	2	1	14
Formación Profesional Básica/OPF	17	2	0	0	0	9	4	32	20	0	0	0	0	3	1	24
Todos los centros A	54	8	0	0	0	44	49	155	62	0	1	0	1	42	38	144
B. Centros de Educación Infantil y Primaria																
Educación Infantil	44	1	1	0	7	2	74	129	15	3	4	2	10	4	47	85
Educación Primaria	198	8	10	9	16	9	79	329	100	37	10	5	28	9	75	264
Todos los centros B	242	9	11	9	23	11	153	458	115	40	14	7	38	13	122	349
C. Institutos de educación secundaria																
ESO (1.º y 2.º)	122	8	11	4	6	5	15	171	102	14	7	2	4	6	33	168
ESO (3.º y 4.º)	54	5	1	3	2	2	4	71	48	1	3	2	5	2	12	73
PMAR (2.º y 3.º ESO)	6	0	0	0	0	0	0	6	10	2	1	0	1	1	2	17
Formación Profesional Básica / OPF	36	1	0	1	1	0	0	39	4	0	1	0	0	2	4	11
Ciclos formativos de grado medio	22	0	1	2	2	3	0	30	2	0	1	0	0	0	0	3
Ciclos formativos de grado superior	3	0	3	0	0	0	1	7	0	0	1	0	1	0	0	2
Bachillerato	5	0	1	0	1	0	0	7	8	0	1	4	1	0	3	17
Todos los centros C	242	14	17	10	12	10	20	325	164	15	14	8	11	10	52	274
Total (A+B+C)	538	31	28	19	35	65	222	938	341	55	29	15	50	65	212	767

1.TGC (Trastornos graves de conducta/personalidad).

2.TGD (Trastornos generalizados de desarrollo).

Fuente: Elaboración propia a partir de los proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista

En 2016 se crearon las Aulas Abiertas Especializadas²⁴ para el alumnado con trastorno de espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla. Se designaron dos centros en Ceuta y otros dos en Melilla para albergarlas, con el objeto de lograr los siguientes objetivos:

- Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación verbal y no verbal, que le posibilite la expresión de necesidades, emociones y deseos.
- Proporcionar aprendizajes funcionales que les permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.
- Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- Desarrollar capacidades, competencias y aprendizajes académicos a través de una metodología ajustada a sus características cognitivas, comunicativas, sociales y emocionales, así como con la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.
- Desarrollar actitudes positivas ante la actividad escolar formal y las normas elementales de comportamiento y seguridad.
- Fomentar la adquisición de hábitos y destrezas relacionados con las habilidades instrumentales y académico-funcionales, así como favorecer la creatividad.
- Adquirir hábitos relacionados con la salud, la seguridad y con las habilidades sociales.
- Ayudar al desarrollo de los aspectos personales, sociales y curriculares que faciliten la inclusión de este alumnado en su entorno.

Mediante la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se designaron los siguientes centros participantes:

- El CEIP Lope de Vega y el CEIP Maestro José Acosta de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Pedro de Estopiñán y el CEIP Reyes Católicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Mediante Resolución de 21 de junio de 2018 (BOE de 10 de julio de 2018), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se añadieron Aulas Abiertas.

- El CEIP Ortega y Gasset de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Juan Caro Romero de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El aumento del alumnado con trastorno del espectro autista que requiere Aulas Abiertas Especializadas justifica la necesidad de creación de tres nuevas en el curso 2021-2022. Los centros designados para su creación fueron:

- El CEIP Maestro Juan Morejón y el CEIP Federico García Lorca de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CC Enrique Soler de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con necesidades educativas especiales

Mediante la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación, se autoriza y se concreta el funcionamiento de aulas abiertas especializadas en centros de educación primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla²⁵.

Las aulas abiertas especializadas en centros de Educación Primaria se destinan al alumnado que precise apoyo extenso o generalizado asociado a necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad para el que se considere que esta medida es más ventajosa que la escolarización en un centro de educación especial. Las aulas en centros de educación secundaria se destinan al alumnado con las mismas características que en la etapa de primaria y, perseguirán que el mismo, al acabar su escolarización en Educación Primaria, pueda continuar la línea de aprendizaje basada en una mayor normalización e inclusión, evitando que sea derivado a un centro de educación especial.

24. < BOE-A-2016-7180 >

25. < BOE-A-2021-14005 >

Se designaron tres centros en Ceuta (dos de Educación Primaria y uno de educación secundaria) y otros dos en Melilla (uno de Educación Primaria y otro de educación secundaria) para implementarlas:

- El CEIP Mare Nostrum, el CEIP Santa Amelia y el IES Siete Colinas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Anselmo Pardo Alcaide y el IES Virgen de la Victoria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dicha Resolución autoriza, además, el funcionamiento del aula puesta en marcha con carácter experimental en el curso 2019-2020 en el IES Puertas del Campo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Los objetivos de estas aulas, según consta en la citada Resolución, son los siguientes:

- Proporcionar una medida extraordinaria de atención a la diversidad para atender al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria mediante su incorporación a unidades especializadas en centros ordinarios, de manera transitoria o prolongada, por precisar de una intervención socioeducativa específica y diferente al aula ordinaria que implica un apoyo extenso y generalizado en todas las áreas del currículo.
- Garantizar al alumnado que presenta estas características la adquisición del mayor grado de los objetivos y las competencias establecidos en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Conseguir que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre desde su edad escolar más temprana en un centro de educación ordinaria con los apoyos necesarios.
- Establecer y consolidar normas y hábitos de comportamiento que mejoren el proceso de adaptación del alumnado de estas aulas a un contexto escolar y social normalizado, favoreciendo su integración social al compartir con el resto de alumnos del centro diferentes actividades.
- Hacer consciente a todo el alumnado de que la diversidad forma parte de la vida, haciéndolos más tolerantes y empáticos con sus compañeros.
- Establecer una adecuada coordinación con el equipo docente para ofrecer una respuesta más ajustada a las necesidades específicas de cada alumno y alumna.
- Facilitar la incorporación del alumnado al aula ordinaria de los centros en los que se ubiquen las aulas, cuando sea posible, fomentando procesos de acogida que favorezcan la integración del alumnado en su aula de referencia.

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales

Por la Resolución de 20 de diciembre de 2017 (BOE de 19 de enero de 2018)²⁶, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Según esta Resolución, con el fin de garantizar los principios de normalización e inclusión de este alumnado, las aulas persiguen el logro de los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado a través del desempeño óptimo de las competencias clave.
- Desarrollar su espíritu crítico y su pensamiento creativo, de cara a crear futuros ciudadanos activos que contribuyan a la mejora de la actual sociedad.
- Desarrollar la ampliación de contenidos curriculares en las áreas lingüísticas y científicas a través de programas y proyectos de enriquecimiento curricular, facilitando el establecimiento de un banco de recursos que se ajusten óptimamente a las exigencias del alumnado de altas capacidades.
- Potenciar el espíritu emprendedor a través del afianzamiento de procesos de aprendizaje innovadores, valorando la capacidad, el mérito y la excelencia.
- Promover una respuesta educativa de calidad, mediante la dinamización de procesos y herramientas que repercutan en nuevas y mejores metodologías.

26. < BOE-A-2018-697 >

- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado con el objetivo común de potenciar la excelencia y la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Generar un proceso de enriquecimiento cultural del centro que beneficie a los componentes de toda la comunidad educativa.
- Fomentar en el profesorado la participación en proyectos de innovación e investigación educativa dirigidos a este tipo de alumnado, que reviertan en la mejora de la calidad de la educación, los resultados académicos, las actitudes prosociales y la convivencia.

Los centros designados para la creación en ellos de un Aula Abierta Especializada para Alumnado de Altas Capacidades fueron el CEIP José Ortega y Gasset, de Ceuta, y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, de Melilla, con una ratio máxima en cada aula de ocho estudiantes. Durante el curso 2021-2022 no se amplió el número de centros designados.

Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+ Ceuta y Melilla

Es responsabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en su ámbito de gestión directa en las ciudades de Ceuta y Melilla, dar respuesta a las necesidades de los centros que presenten mayor complejidad educativa con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo su alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de estudiantes que permanece en el sistema educativo.

El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ se plantea con carácter plurianual (2021-2024²⁷). Se presenta como un mecanismo de ayuda financiera y de fortalecimiento institucional y formativo a los centros para apoyar y reforzar sus actuaciones durante ese periodo, con el objetivo de mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y educación secundaria en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa. Este programa sustituye al anterior programa de apoyo educativo.

El Programa está dirigido a los centros citados que tengan un porcentaje mínimo del 30 % de alumnado vulnerable en segundo ciclo de Educación Infantil, educación básica y enseñanzas de secundaria postobligatorias, siendo su destinatario último este alumnado más vulnerable educativamente.

Se entiende por alumnado vulnerable, en un sentido amplio, aquel que presenta alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.); escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.); necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.); necesidades educativas especiales; altas capacidades; dificultades específicas de aprendizaje; incorporación tardía en el sistema educativo; dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas. Todas ellas son barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

Para participar en el programa los centros deben contar con la aceptación de un mínimo del 60 % del profesorado del claustro.

Como queda reflejado en el Capítulo B del INFORME 2023, la financiación de las actuaciones previstas para el desarrollo del programa PROA+ se efectúa con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 18.50.320G.48040 del Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional por un importe de 372.600 euros para el año 2021. Para el desarrollo de las actuaciones del programa, la cuantía máxima para cada centro seleccionado es de quince mil euros (15.000 euros), para dar cobertura a los gastos derivados de los refuerzos educativos u otras actividades incluidas en el anexo I, así como para los recursos didácticos o material fungible necesarios. Las actuaciones se llevaron a cabo entre el 1 de septiembre del 2021 y el 31 de agosto de 2022.

27. <PROA+ en Ceuta y Melilla >

Los centros seleccionados desarrollaron a lo largo del curso 2021-2022 su propuesta inicial de Plan estratégico de mejora dando respuesta a las necesidades del centro, partiendo de sus resultados escolares, con una perspectiva inclusiva y en el que quedan incluidas las líneas estratégicas de los diferentes planes, programas o proyectos en los que el centro participa, de manera que cada centro dispone de un solo Plan. En el mismo se especifican las estrategias a desarrollar a través de los ámbitos de actuaciones y las actividades palanca, partiendo de los principios pedagógicos en los que se sustenta el programa, y que se comprometen a poner en marcha para poder mejorar el bienestar y los aprendizajes, especialmente, de su alumnado educativamente vulnerable. Para su elaboración cuentan con el apoyo y acompañamiento de la Inspección de Educación y del personal técnico de apoyo, así como con la formación necesaria para los equipos directivos y profesorado del centro. Dichos compromisos se canalizan a través de un acuerdo con formato contrato-programa.

El programa PROA+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas sobre las que los centros focalizan sus actuaciones y actividades palanca en su Plan de mejora. Estas líneas son:

- Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- Mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de aquellos aspectos de las competencias básicas con dificultades de aprendizaje.
- Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

Ayudas y subvenciones

Ayudas de libros, comedor y transporte escolar

Con el objeto de compensar las situaciones socioeconómicas desfavorables y contribuir a que el sistema educativo garantice la aplicación de los principios de equidad en la educación y de igualdad de derechos y oportunidades, el matriculado en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes de Ceuta y Melilla, pudo optar a las ayudas destinadas a la adquisición de libros y material didáctico e informático y a sufragar el servicio de comedor y el transporte escolar que se convocan anualmente.

En el curso 2021-2022, las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en centros docentes españoles en el exterior, en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia y en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se convocaron por Resolución de 17 de mayo de 2021²⁸ (BOE de 26 de mayo). La cuantía individual de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático ascendió a 105 euros. Cada Ciudad Autónoma contó con un presupuesto de 644.700 euros y una dotación de 6.140 ayudas para sus centros.

Las ayudas para sufragar el servicio de comedor y de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes no universitarios de Ceuta y Melilla en el curso 2021-2022, se convocaron mediante la Resolución de 8 de junio de 2021²⁹ (BOE de 16 de junio), modificada por Resolución del 12 de julio de 2021³⁰ (BOE de 16 de julio).

Se concedieron un total de 1.380 ayudas destinadas a sufragar el servicio de comedor escolar en ambas Ciudades para el alumnado en desventaja social (situación de acogimiento, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo...). En Ceuta, las ayudas de comedor escolar contaron con un presupuesto de 652.190,00 euros para 942 ayudas concedidas. En Melilla se concedieron 438 ayudas por un total de 401.861,25 euros. En ambas Ciudades Autónomas el importe individual de las ayudas ascendió a 700 euros.

28. <BDNS identificador 565533 >

29. <BOE-B-2021-29797 >

30. <BOE-B-2021-33284 >

Las ayudas para la financiación del servicio de transporte están destinadas al alumnado de centros públicos que presenta necesidades educativas especiales. Su cuantía total ascendió 333.702,56 euros y se concedieron 107 ayudas para el transporte adaptado y 92 para alumnado que no requiere transporte adaptado. La distribución fue la siguiente:

- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que requiere transporte adaptado, se concedieron 77 ayudas en Ceuta (presupuesto total de 164.901,87 euros) y 30 ayudas para el alumnado de Melilla (presupuesto total de 71.529,14 euros).
- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales pero que no requieren transporte adaptado, se concedieron 47 ayudas en Ceuta y 45 en Melilla (las cuantías totales fueron 50.750,0 euros y 46.521,55 euros, respectivamente).

Subvenciones para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica adaptados a colectivos con necesidades específicas

Mediante Resolución de 6 de octubre de 2021 (BOE de 13 de octubre)³¹, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones sindicales y asociaciones privadas sin fines de lucro, para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2021 (cuya ejecución debe finalizar antes de diciembre del 2022).

El importe máximo de estas subvenciones ascendía a 1.300.000 euros, importe final concedido en la resolución. Los proyectos seleccionados, junto con sus cuantías, se muestran en la **tabla E1.23**.

Subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de compensación de desigualdades en educación

La Secretaría de Estado de Educación, mediante la Resolución de 20 de mayo de 2021 (BOE de 26 de mayo)³² realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2021-2022.

Las actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación para las que se solicitó subvención, debían adecuarse a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad I: Promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
- Modalidad II: Fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal o actividades de ocio y tiempo libre.
- Modalidad III: Complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 80.000 euros. Resultaron subvencionados siete proyectos con las cantidades y ámbito de actuación que se indican en la **tabla E1.24**.

31. < BDNS 588824 >

32. < BDNS 565406 >

Tabla E1.23

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones sindicales para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2021-2022

	Entidad	Programa formativo en	Importe (euros)
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de revestimientos continuos en construcción	65.000
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de servicios domésticos	65.000
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio y almacén	39.000
Ceuta	Cruz Roja Española	Actividades auxiliares de almacén	39.000
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Costura y marroquinería	39.000
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Gestión administrativa	39.000
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Tratamientos estéticos	39.000
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Tratamientos capilares	39.000
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Auxiliar en informática	39.000
Ceuta	CC. OO.	Operaciones básicas de cocina	52.000
Ceuta	CC. OO.	Operaciones básicas de restaurante bar	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares de comercio I	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares de comercio II	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Operaciones auxiliares de de servicios administrativos y generales	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de oficina	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de peluquería y manicura	52.000
Melilla	FEPAS	Artes gráficas e informática	52.000
Melilla	FEPAS	Confección textil y tapicería	65.000
Melilla	FEPAS	Operaciones básicas de cafeterías, bares y restaurantes	65.000
Melilla	Asociación Milver	Ayudante de salones de estética y peluquería	39.000
Melilla	Asociación Milver	Auxiliar de mantenimiento de sistemas informáticos	39.000
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de cocina, colectividades y catering	52.000
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	52.000
Melilla	Unión General de Trabajadores	Auxiliar de mantenimiento de viviendas	65.000
Melilla	Unión General de Trabajadores	Auxiliar de informática de oficina	39.000
Melilla	Asociación Melilla Integra	Auxiliar de mecánica	52.000
Total			1.300.000

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Tabla E1.24
Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2021-2022

Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Centro UNESCO de la Ciudad Autónoma de Melilla	Atención educativa complementaria a menores acogidas en Centro Divina Infantita	6.364,91
ACINTEA	SPORTEA© 2021-2022 Proyecto para la actividad física del alumnado con TEA PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA DEL ALUMNADO CON TEA	10.912,56
Cruz Roja Española	Servicio de atención educativa domiciliaria	12.799,16
Cruz Roja Juventud Ceuta	Servicio de apoyo educativo a la infancia hospitalizada	14.893,56
FUNDACIÓN CEPAIN acción integral con inmigrantes	AULA CEPAIM. Proyecto de apoyo a los procesos evolutivos APOYO A LOS PROCESOS EDUCATIVOS	11.790,74
Fundación Marcelino Champagnat	Acompañamiento hacia la inclusión educativa de menores en situación de vulnerabilidad social de Melilla	11.487,12
ASOCIACIÓN EVOLUTIO	Transición a la vida adulta	11.751,95
Total		80.000,00

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Actuaciones en relación con las entidades locales

El Ministerio de Educación y Formación Profesional formalizó durante el curso 2021-2022 los siguientes convenios con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el fin de fomentar el empleo, desarrollar actuaciones dirigidas a menores en riesgo de exclusión, dar apoyo en el nivel de Educación Infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades:

- Sendos convenios formalizados entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Ceuta y Melilla, para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes de los Gobiernos de las Ciudades Autónomas. El importe transferido a cada Consejería ascendió a 572.220 euros.

Por resolución de 2 de junio de 2022 se publica el Convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el que se canalizó la subvención nominativa para el año 2022³³.

Por resolución de 23 de mayo de 2022³⁴, se publica el Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Sendos convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con una aportación del Ministerio a cada una de las Ciudades Autónomas. Estos convenios tenían como objeto:
 - Apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que, por escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar prematuro.
 - Contribuir a la reescolarización y la formación para el empleo de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y con problemas de exclusión social y laboral, por carecer de una formación general y de base o de una primera formación profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

33. < BOE-A-2022-9567 >

34. < BOE-A-2022-8552 >

Por Resolución de 4 de octubre de 2021 (BOE de 9 de octubre de 2021) se publicó el Convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta. En la ejecución del este convenio se desarrollaron una serie de actuaciones dentro de un «Programa de actividades» y un «Programa de formación» dirigidos al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria. El importe total supuso una cantidad de 508.895,0 €.

Por Resolución de 14 de octubre de 2021403 (BOE de 23 de octubre de 2021) se publicó el Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla. Este convenio no se llegó a ejecutar por parte de la Ciudad de Melilla.

- Continuidad del convenio formalizado en 2018 entre el antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa de atención socioeducativa de menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos en Melilla (Resolución de 7 de abril de 2017; BOE de 21 de abril de 2017)³⁵. El Convenio permaneció vigente hasta el día 31 de mayo de 2022, por lo que durante el curso 2021-2022 se comenzó a la tramitación de un nuevo convenio para firmar en el curso 2022-2023.

Su objeto era la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas, proporcionando experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística tanto para comunicarse como para participar en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje.

- Convenio con la Ciudad de Melilla, para el apoyo técnico en educación infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Ciudad de Melilla. Por Resolución de 23 de junio de 2021³⁶ para el curso escolar 2021-2022.

Se llevará a cabo mediante la contratación, mínima, de 75 Técnicos y Técnicas Superiores en Educación Infantil, que realizarán las funciones que les son propias desde su contratación hasta la finalización del curso 2021-2022, con veinte horas semanales de trabajo.

Actuaciones en relación al aprendizaje de lenguas extranjeras

En Ceuta y Melilla se imparte lengua extranjera (inglés) a más del 90 % del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en un porcentaje que ha ido aumentando progresivamente los últimos cursos. Se considera interesante la incorporación de lengua extranjera también en el primer ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, y para fomentar la enseñanza de la lengua inglesa, además de los centros acogidos al Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*, desde el curso 2016-2017 se implantó el programa bilingüe español-inglés.

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, se promueve la formación de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de formación para implantar enseñanzas bilingües (español-inglés) en varios centros de ambas Ciudades.

Bilingüismo

El programa se inició en Educación Infantil y primer curso de Primaria en centros sostenidos con fondos públicos seleccionados según la Resolución de 18 de julio de 2016³⁷ que se amplió en la Resolución 8 de mayo de 2017³⁸. Los colegios de Ceuta que imparten sus enseñanzas en la modalidad bilingüe son el CEIP Mare Nostrium, el CEIP Rosalía de Castro, el CEIP Juan Carlos I y el colegio Sta. M.^a Micaela. Por su parte, en Melilla tienen programa el colegio La Salle-El Carmen, el colegio Enrique Soler, el CEIP Reyes Católicos, CEIP Hipódromo y el CEIP Anselmo Pardo.

La Administración educativa prestó apoyo a estos centros destacándose:

- El plan de formación y orientaciones didácticas para el profesorado de los centros del programa.
- La incorporación de auxiliares de conversación de lengua inglesa.

35. < BOE-A-2017-4368 >

36. < BOE-A-2021-11020 >

37. < BOE-A-2016-7597 >

38. < BOE-A-2017-6219 >

- La posibilidad de que el alumnado del centro pueda obtener un certificado con reconocimiento internacional.
- El fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- La compensación por reducción horaria para el desarrollo de recursos y coordinación del proyecto.
- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del programa.

Las distintas modalidades del programa de educación bilingüe de Ceuta y Melilla son:

- Centros de Refuerzo en Lengua Inglesa (RLI) nivel inicial: se imparten 7-8 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otra de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel intermedio: se imparten 9-11 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras dos de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel avanzado: se imparten 12-15 o más sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras tres de área no lingüística.

La Educación Infantil fue considerada nivel inicial y en las sesiones destinadas a la impartición de lengua inglesa se incluyen las disciplinas de *Phonics*, que desarrolla una base fonológica sobre la que ir construyendo una competencia comunicativa en inglés, y de *Literacy*, que se orienta en torno a diferentes tipos de texto a través de los cuales se van practicando y forjando las destrezas tanto de producción como de comprensión.

Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council

El convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council* tiene como objetivo desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición de currículo integrado hispano-británico, de tal manera que el alumnado sea capaz de desenvolverse en distintos idiomas y conocer otras culturas. Se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y se desarrolla hasta 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Los centros de Educación Infantil y Primaria que se acogen a este convenio son: el CEIP Federico García Lorca en Ceuta y el CEIP Pintor Eduardo Morillas en Melilla. Y de Educación Secundaria: el IES Clara Campoamor de Ceuta y el IES Enrique Nieto de Melilla.

Escuelas Oficiales de Idiomas

Tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta como en la de Melilla existen Escuelas Oficiales de Idiomas con la siguiente distribución de alumnado matriculado durante el curso 2021-2022:

- Ceuta: 934 matrículas presenciales y 69 matrículas a distancia.
- Melilla: 1.051 matrículas presenciales y 44 matrículas a distancia.

En ambas se ofrecen estudios de Alemán, Francés, Árabe e Inglés en nivel básico (A2), intermedio (B1 y B2), así como de Inglés avanzado (C1) y enseñanzas de Español como lengua extranjera (niveles básico e intermedio) en la Escuela de Ceuta. Y ambas ofrecen los estudios de Inglés (niveles básico, intermedio y avanzado) en la modalidad a distancia.

Actuaciones en los centros educativos

Prácticas de títulos universitarios de Grado en centros de Ceuta y Melilla

La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, estableció los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, y la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. Ambas normas señalan que el Prácticum de dichos títulos se debe desarrollar en centros de formación en prácticas reconocidos mediante convenios entre las Administraciones educativas y las Universidades.

Según lo anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional estableció el procedimiento y la convocatoria para reconocer a los centros de formación en prácticas y la acreditación de profesorado tutor de práctica de los títulos universitarios de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, para las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante la aprobación de la Orden ECD/1039/2017, de 24 de octubre³⁹.

39. < BOE-A-2017-12355 >

Las diferentes órdenes de delegación de competencias habidas en el curso objeto del INFORME 2023 (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre; Orden EFP/111/2020, de 4 de febrero y Orden EFP/43/2021, de 21 de enero) han permitido la suscripción de los siguientes convenios con Universidades a lo largo del curso escolar 2021-2022, para la realización del Prácticum de los títulos de Grado de Maestro en Educación Infantil, Grado de Maestro en Educación Primaria, del Máster universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, así como de alumnos y alumnas de esta Universidad que cursen la formación equivalente a la Formación Pedagógica y Didáctica para Profesores Técnicos de Formación Profesional en los centros educativos dependientes de las Direcciones Provinciales.

– Dirección Provincial de Ceuta:

Convenios suscritos por la Dirección Provincial de Ceuta durante el curso 2021-2022:

- Convenio con la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), publicado en BOE el 11 de marzo de 2022.
- Convenio con la Universidad Internacional de La Rioja, publicado en BOE el 31 de marzo de 2022.

Autorización de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa para la tramitación y firma de convenios con universidades por parte de la Dirección Provincial de Ceuta:

- Convenio con la Universidad Europea de Canarias, autorización del 1 de abril de 2022.

Durante el curso 2021-2022 estuvieron en fase de tramitación los convenios con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), Universidad Camilo José Cela y Universidad Francisco de Vitoria.

– Dirección Provincial de Melilla:

Durante el curso 2021-2022 estuvieron en fase de tramitación los convenios con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), Universidad de Nebrija, Universidad Europa Madrid-Valencia-Canarias, Universidad Internacional de Valencia (VIU) y Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).

Dirección de centros docentes públicos

En el curso 2021-2022 se publicó la Resolución de 24 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocó concurso para la selección y nombramiento de directores en los centros docentes públicos no universitarios en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2022-2023 (BOE del 31 de enero de 2022), aplicándose ya lo dispuesto en la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla⁴⁰, de tener superado el programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva en la fase previa al nombramiento, no a la fecha de presentación de solicitudes, para así poder incrementar el número de posibles candidaturas.

Actuaciones en centros privados con enseñanzas concertadas

La Orden EFP/925/2021, de 1 de septiembre, por la que se resuelve la renovación y acceso de los conciertos educativos para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria y ciclos formativos de grado básico a partir del curso académico 2021-2022 en las Ciudades Autónomas, señala en su anexo I un incremento de unidades de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) para reforzar la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales de los siguientes centros: media unidad de PT de Educación Secundaria en los centros Beatriz Silva y La Inmaculada; media unidad de AL de Educación Infantil en los centros San Agustín y Nuestra Señora del Buen Consejo; media unidad de AL de Educación Secundaria en el centro Severo Ochoa; y media unidad de PT y media de AL de Educación Infantil en el centro Enrique Soler.

40. < BOE-A-2021-6464 >

La Orden EFP/778/2021, de 30 de junio, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2021-2022, de los centros docentes privados de Ceuta y Melilla, señala en su anexo I un incremento de media unidad de pedagogía terapéutica y media de audición y lenguaje en Educación Primaria, para la creación de un aula TEA (Trastornos del Espectro Autista) en el centro Enrique Soler. El detalle de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las Ciudades Autónomas, se puede ver en la **tabla E1.25**.

Tabla E1.25¹
Unidades concertadas y profesorado de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla.
Curso 2021-2022

	Educación Infantil (2.º ciclo)				Educación Primaria				Educación Secundaria Obligatoria				Ciclos de Formación Profesional Básica
	Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades
		PT	AL	AE		PT	AL	AE		PT	AL	AE	
Ceuta	30	0,0	0,5	0,0	60	7,0	5,5	11,0	40	2,0	0,5	5,0	2
Melilla	24	1,0	1,5	0,0	48	6,0	5,0	5,0	16	0,5	0,0	2,0	0
Total	54	1,0	2,0	0,0	108	13,0	10,5	16,0	56	2,5	0,5	7,0	2

1. PT: Pedagogía terapéutica. AL: Audición y lenguaje. AE: Apoyo educativo.

Fuente: Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tal y como se detalla en el apartado «C1. Financiación y gasto en educación» del INFORME 2023, los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2021-2022, fueron los establecidos en el anexo V de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre)⁴¹, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, posteriormente quedaron incrementados en 1,5 por ciento una vez aplicado el artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022 de 18 de octubre (BOE de 19 de octubre)⁴² por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para la energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía. Los módulos económicos por unidad escolar fijados para el ejercicio 2022 se muestran en la **tabla E1.26**.

Foros de la educación

Los foros de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se crearon en 2009 (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio⁴³, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Ceuta y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio⁴⁴, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Melilla) y están integrados por representantes de los distintos sectores sociales. Las citadas órdenes definen los Foros como órganos colegiados consultivos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el asesoramiento sobre situaciones referidas al aprendizaje escolar y propuesta de medidas que ayuden a mejorar los resultados escolares en las ciudades citadas. Asimismo, fijan cuáles son sus funciones: actuar como órgano de asesoramiento, análisis y difusión de información periódica; promover la mejora de la equidad y la calidad de la enseñanza; recoger y analizar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha desde las diferentes instancias, públicas y privadas, para mejorar la gestión educativa; difundir las buenas prácticas educativas en relación con la atención a la diversidad, la integración y el éxito escolar, la inmigración, el maltrato infantil y la igualdad de género; promover la colaboración entre todas las instituciones implicadas en materia de distribución de alumnado a efectos de escolarización; formular propuestas relacionadas con la calidad de la enseñanza y para mejorar la convivencia en los centros educativos; y elaborar informes periódicos sobre la evolución de la situación educativa.

41. < BOE-A-2021-21653 >

42. < BOE-A-2020-909 >

43. < BOE-A-2009-9624 >

44. < BOE-A-2009-9625 >

Tabla E1.26 ^{1,2}

Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2022

Unidades: euros

Educación Infantil. Relación docente/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	38.156,85
	Gastos variables	4.238,76
	Otros gastos ⁵	7.465,94
	Importe total anual	49.861,55
Educación Primaria. Relación docente/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	38.156,85
	Gastos variables	4.238,76
	Otros gastos ⁵	7.465,94
	Importe total anual	49.861,55
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ³ . Relación docente/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	48.761,68
	Gastos variables	4.986,55
	Otros gastos ⁵	9.705,76
	Importe total anual	63.453,99
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ⁴ . Relación docente/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	55.009,23
	Gastos variables	8.623,98
	Otros gastos ⁵	9.705,76
	Importe total anual	73.338,97
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos. Relación docente/unidad: 1,65:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	60.916,26
	Gastos variables	9.550,03
	Otros gastos ⁵	10.712,61
	Importe total anual	81.178,90
Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación docente/unidad: 1,20:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	55.693,44
	Gastos variables	9.550,03
	Otros gastos ⁵	10.712,61
	Importe total anual	75.956,08

1. Módulos:

Los salarios del personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a las titularidades de los centros. Otros gastos: cantidades asignadas que comprenderán las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento, así como las cantidades que correspondan a la reposición de inversiones reales. Asimismo, podrán considerarse las derivadas del ejercicio de la función directiva no docente. En ningún caso, se computarán intereses del capital propio. Las citadas cantidades se fijarán con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos.

Gastos variables: comprende las cantidades pertinentes para atender el pago de los conceptos de antigüedad del personal docente de los centros privados concertados y consiguiente repercusión en las cuotas de la Seguridad Social; pago de las sustituciones del profesorado y los derivados del ejercicio de la función directiva docente; pago de las obligaciones derivadas del ejercicio de las garantías reconocidas a los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras según lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. Tales cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá de forma individualizada entre el personal docente de los centros privados concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada docente y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos.

2. Al personal docente de los centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. A los maestros que imparten 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les abonó en el año 2022 la misma cuantía que la que se estableció para los maestros y maestras de los mismos cursos en los centros públicos.

4. A los licenciados y licenciadas que impartan 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicó este módulo.

5. Para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, este módulo se incrementó en 1.325,25 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

Fuente: Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El Foro de la Educación de Melilla no se reúne desde el año 2014. En los cursos que estuvo funcionando las reuniones estaban fijadas con una periodicidad semestral.

El Foro de la Educación de Ceuta, en el periodo correspondiente al INFORME 2023, se reunió en cuatro ocasiones:

- Sesión extraordinaria del 9 de noviembre de 2021 para el análisis de la Educación Especial en Ceuta.
- Sesión extraordinaria del 24 de noviembre de 2021 para la puesta en común de los datos sobre la Educación Especial en Ceuta.
- Sesión ordinaria del 27 de abril de 2022 para la presentación de los nuevos miembros del Foro de la Educación; el estudio de la propuesta de calendario escolar para el curso 2022-2023 y de los grupos de trabajo.
- Sesión ordinaria del 26 de mayo de 2022 para la constitución de los grupos de trabajo del curso académico 2022-2023.

3.3 Resultados de las evaluaciones de diagnóstico

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOMLOE), en su Título VI, introduce modificaciones en las evaluaciones de diagnóstico que se han desarrollado en «La evaluación del sistema educativo», en el apartado D3 del INFORME 2023. Según el calendario de implantación de la LOMLOE, la primera edición de las evaluaciones de diagnóstico tendrá lugar al finalizar el curso 2023-2024.

4. Propuestas de mejora

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y a las Administraciones educativas, una serie de propuestas de mejora al sistema educativo de todo el Estado que se pueden consultar en el capítulo F del INFORME 2023. Las propuestas que se presentan a continuación, tienen relación con la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, fueron presentadas por los consejeros y consejeras y aprobadas por el Pleno del Consejo.

Propuesta 1

Crear los consejos escolares de Ceuta y Melilla.

Propuesta 2

Ampliar la oferta de plazas públicas en los dos ciclos de Educación Infantil, ya que la baja escolarización, su elevado número de estudiantes por aula y el hecho de que parte de este alumnado cuente con lengua materna específica (*tamazight* y *dariya*) recomiendan una atención específica con más medios y cupo de profesores.

Propuesta 3

Ampliar la oferta de plazas públicas y el cupo de docentes en Educación Primaria para reducir el alto número de estudiantes por aula –de los más altos de todos los ámbitos territoriales (superando en muchas unidades el máximo legal permitido por la ley)– sabiendo, además, que parte del alumnado cuenta con lengua materna específica (*tamazight* y *dariya*), lo que debería recomendar una atención con más medios y cupo de profesores.

Propuesta 4

Ampliar la oferta pública de Educación Secundaria Obligatoria para poder reducir el número de estudiantes por aula, mejorar las tasas de abandono educativo temprano y el número de titulados.



El Consejo Escolar del Estado, en cumplimiento de su obligación normativa y de su responsabilidad institucional, ha elaborado el INFORME 2023 SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO del curso escolar 2021-2022. Su confección ha sido posible gracias a la esencia participativa de este órgano: con la colaboración de los consejeros y consejeras y a su compromiso de entendimiento mutuo.

La publicación incluye un apartado específico sobre el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se describe la ordenación de las enseñanzas, la inspección educativa y la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el exterior y en la formación a distancia.

El Estado, a través del Ministerio, ejerce la responsabilidad de regular y gestionar el sistema educativo en las dos Ciudades Autónomas como el resto de Administraciones educativas lo hacen en sus respectivos ámbitos territoriales. Esta circunstancia y la singularidad de estas dos Ciudades Autónomas motivaron la decisión de presentar la información al respecto en una separata.

El documento mantiene la estructura del INFORME 2023, consistente en una parte descriptiva y otra propositiva. La primera comprende los tres primeros apartados de este texto y contiene información sobre las novedades normativas en las Enseñanzas de Régimen General y Especial, la inspección, los datos de la educación –alumnado, profesorado y centros docentes–, las políticas educativas y los resultados de las evaluaciones de diagnóstico. La segunda, correspondiente con el apartado número cuatro, contiene las propuestas de mejora del INFORME 2023 que tienen relación con el sistema educativo en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.